

## DIARIO DE



## BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Rs. sueltos, 8 c.

## ANUNCIOS DEL DIA.

*La Anunciación de Nuestra Señora y Encarnación del Hijo de Dios, y San Dimas el buen Ladrón.*

**CUARENTA HORAS.**—Están en la iglesia parroquial de San Pablo: se descubre á las cinco y media de la mañana y se reserva á las siete de la tarde.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de Balen, en su iglesia.

*Hoy es fiesta de precepto.*

## AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

| Día. | Hora. | Termómetro de F. | Barómetro en milímetros. | Higrómetro de Saussure. | Pluviómetro en milímetros. | Evaporómetro en milímetros. |
|------|-------|------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| 23   | 10 n. | 9°               | 771.3                    | 86                      |                            |                             |
| 21   | 7 m.  | 7.5              | 770.1                    | 87                      |                            |                             |
|      | 2 t.  | 13°              | 769.1                    | 77                      |                            |                             |

  

| VIENTOS. |        | Atmósfera y observaciones notables. | Afecciones astronómicas.                |
|----------|--------|-------------------------------------|-----------------------------------------|
| Flojo.   | Recio. |                                     |                                         |
| NE.      |        | Nubes.                              | Dec. del sol á 12 h. 1° 48' 40" Boreal. |
| N.       |        | Id.                                 | Salte el sol á 3 horas 57' 9" v. m.     |
| E.       |        | Id.                                 | Se pone á 6 horas 15' 47" v. m.         |
|          |        |                                     | Merid. 12 hs.—Relojos 12 hs. 6' 7"      |

## Espectáculos.

**TEATRO PRINCIPAL.**—Función para hoy jueves, 25 de marzo.—Se ejecutará la popular comedia de magia que tanta aceptación ha tenido cuantas veces se ha puesto en escena, titulada, *Esposa y trono* á un tiempo y mágico de *Astracán*.—A continuación el baile español en un acto, dirigido por el Sr. Senís, nominado, *La velada de una venta*; dando fin con el divertidísimo sainete, *La flauta mágica* ó el *borrico bailarín*.—Entrada, 2 rs.

**Noche.**—Después de la sinfonía de la ópera *Stiffelio* se pondrá en escena la graciosa zarzuela *vaudeville* en 2 actos, dirigida por el primer actor don José Saez, titulada, *El marido de la mujer de don Blas*, ejecutada además de dicho señor por las señoras Tenorio y Zafraé y los señores Ibañez y Valero.—Terminada la zarzuela tendrá lugar la 4.ª representación del aplaudido baile arreglado en 4 cuadros, titulado, *Esmeralda*, puesto bajo la dirección del señor Alonso, en el cual hace la protagonista la señora Juste.—Títulos de los cuadros: 1.º La corte de los milagros; 2.º La fiesta de baile; 3.º Seducción y venganza; 4.º El suplicio.—Entrada, 3 rs.

A las siete y media.

**GRAN TEATRO DEL LICRO.**—Última función de Cuaremas, núm. 50 de abono, para hoy 25 del corriente (por la tarde) en la que tomará parte el célebre prestigeador don Antonio Cervi, el cual ha tenido el honor de ejecutar sus diestros recreos en presencia de varios soberanos de Europa, y en tres distintas épocas ante nuestra augusta soberana doña Isabel II; ha sido agraciado con varios regalos de distintos soberanos y entre ellos una medalla de oro y otra de plata.

ta.—Orden de la función:—Primera parte.—Sinfonía.—Segunda representación de la divertida y tan aplaudida comedia en 2 actos, titulada: El tío Pablo ó la educación; dirigida por don Juan Montijano.—Baile nacional.—Segunda parte.—Juegos del prestigeador:—1.º Las cajas misteriosas del traspaso.—2.º Una marcha al mando.—3.º El antejo penetrante.—4.º La sorpresa general.—5.º El conductor invisible, ó sea, el ladrón doméstico.—6.º El favorito de las damas.—7.º Gran transformación de las bolas de 48.—Los 300 regalos.—El sombrero sin fondo ó sea la lluvia prodigiosa, con lo cual dará fin.—Debiendo ser corta la permanencia del señor Cervi en esta capital y á fin de aprovechar el único día que queda hábil para trabajar durante la Cuaresma, ha condescendido en tomar parte en esta función sin perjuicio de dar algunas funciones por la noche pasado la Pascua.

Nota.—Se suplica á los concurrentes le faciliten prendas, con las cuales ejecuta sus recreos, como igualmente admitir las de sus manos, pues así será mas recreativo el pasatiempo.—Entrada 3 rs.—5.º piso por la calle de San Pablo, 2 rs.—Asientos fijos gratis.—A las tres.—Por la noche, función n.º 51 de abono. Última representación de la ópera de grande espectáculo en cuatro actos, del inmortal Rossini, titulada: El nuevo Moisés. Puesta en escena con todo su grande aparato, lluvia de fuego á lo natural, paso del mar Rojo, etc. Desempeñada por las señoras Barbieri Nini, Masson y Fossa, y los señores Agresti, Errani, Rossi, Nanni, Bottagissi, Obiols y coristas de ambos sexos. Las cinco decoraciones nuevas, con los accesorios que á cada una de ellas pertenecen, son obra de Mr. Cagé; el nuevo vestuario, tanto de las partes principales, como del cuerpo de coros, comparsería, etc., ha estado á cargo de la señora Inocencia y del señor Martí, y los fuegos artificiales al del señor Pineda.—Entrada 6 rs.—5.º piso por la calle de San Pablo, 4 rs.—A las siete.—Nota. El sábado 26 del corriente, se cantará en este gran Teatro un Stabat Mater, compuesto por D. José Saltó. La Empresa siempre dispuesta á contribuir á la prosperidad de todo artista español, ha admitido gustosa esta obra y los principales artistas de la compañía italiana, inspirados por las mismas ideas, con un celo digno de elogio, han tomado á su cargo el desempeño de dicha composición, acompañados del cuerpo de coros.

CIRCO BARCELONÉS.—Función para hoy jueves, 25 de marzo, por la tarde.—Sinfonía.—Séptima y última representación del tan aplaudido drama en cuatro actos y un prólogo, titulado: D. Juan de Serrallonga, ó los bandidos de las Guillerías.—El prólogo que hasta cierto punto tiene una acción independiente del drama, lleva por título: Los herederos de la horca.—En atención á lo muy dilatado del espectáculo, finalizará la función con baile nacional.

Entrada, 2 rs.

A las tres.

Por la noche.—Función núm. 17 de abono.—Sinfonía.—La hermosa comedia en tres actos, titulada: Poderoso caballero es don dinero; dirigida por D. Ceferino Guerra.—El bailable en un acto, titulado: La gran fiesta de gitanos, por la Srta. Ferrer, el Sr. Oliva y cuerpo de baile.—La comedia en un acto, titulada: La novia colérica; dirigida por D. Isidoro Valero.—Finalizando la función con Baile nacional.—Entrada, 2 rs.

A las siete y media.

TEATRO DEL ODEON.—Funciones extraordinarias para hoy jueves.—Tarde.—1.º Gran sinfonía. 2.º Se pondrá en escena el magnífico drama de aparato, dividido en 3 partes, y recibido con extraordinario éxito el domingo próximo pasado por la noche, arreglado del francés por D. Ramon Valladares y Saavedra, titulado: La noche del Viernes Santo; dirigido por el Sr. Cazorro, acompañándole en la ejecución las principales partes de la compañía. 3.º después de otra sinfonía se ejecutará la chistosisima comedia en un acto: Los dos inseparables; cuyos principales papeles desempeñan los Sres. Cazorro y Roca. 4.º Dará fin la función con el divertido sainete: La varita de virtudes.—Entrada, 12 cuartos.

A las tres.

Noche.—A continuación de una hermosa sinfonía se pondrá por primera vez en escena en este teatro el celebrado drama nuevo de grande espectáculo, traducido del francés por D. Ramon Valladares y Saavedra y D. M. G. y Gonzalez, titulado: Sara la criolla. Puesto con todo el correspondiente aparato teatral que exige su complicado é interesante argumento. Títulos de los actos: 1.º La intriga. 2.º La fuga. 3.º Sed de venganza. 4.º El pacto horroroso. 5.º Justicia de Dios. Dará fin á la función el drama, atendida su extraordinaria duración.—Entrada, 2 reales.

A las siete y media.

Nota.—Terminando con la función de hoy la 3.ª serie de abono de noche, los señores que gusten abonarse por la 4.ª y última de la temporada, que constará de doce funciones que empezarán el día 4 de abril y finirán el 30 de mayo, podrán verificarlo durante la función de esta noche, ó el viernes y sábado, de ocho á diez de la misma, en la Administración de este teatro.

#### GABINETE OPTICO DEL SEÑOR CORRONS.

Este interesante y recreativo espectáculo, está todos los días de manifiesto, hasta las diez de la noche, en la Rambla, núm. 12, á un real la entrada.

#### CAMPOS ELISEOS.

Función extraordinaria para hoy jueves 25 de marzo.

A las dos de la tarde,

RIÑA DE GALLOS INGLESES.

A las tres,

BAILLE EN EL SALON CIRCULAR,

hasta el anochecer, por la orquesta del Sr. Sanpere.

## CIRCO OLIMPICO.

A las cuatro por la muy aplaudida compañía ecuestre de Madme. Garbier se ejecutará una escogida funcion cuyos pormenores explicarán los carteles, distinguiéndose los principales artistas, y se repetirá a petición del público el muy apudado baile del barril sobre los piés, por el señor Diaz.

*Servicio de la plaza para el día 25 de marzo de 1858.*

Jefe de día, D. Juan de Molins, coronel de infantería, teniente coronel primer jefe del regimiento de Artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Alba de Tormes.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

## Barcelona.

Esta noche será el orador de la devota funcion que celebra en San Jaime la Caridad Cristiana, el Rdo. Pbro. D. Miguel Paig.

—En nombre de varias personas que habitan en los pueblos inmediatos á la capital, y que hacen continuos viajes á la misma, se nos ha manifestado que el bando del Ilre. señor Corregidor sobre carruajes se cumple, y esto aun con algunas excepciones, respecto al pago de los precios de tarifa, pero que muchos de los omnibus están tan desvencijados, tan pésimamente acondicionados, que los viajeros, aparte de esponerse á algun peligro cuando toman asiento en ellos, quedan espuestos á toda clase de intemperies, en especial á los efectos del frio, del viento y de la lluvia. Creemos que seria muy prudente y oportuno que no se permitiera turnar en el servicio público y disfrutar de las ventajas del mismo á los carruajes que no estuvieran decentemente dispuestos.

—Ayer, poco despues del mediodia, un caballero detuvo á un sugeto acusado de haber tenido la audacia de haber robado el porta-monedas de una señora en el momento en que esta salia de una tienda de la calle de Fernando VII. El acusado, á quien dos horas mas tarde vimos conducir desde la Alcaldía á la Cárcel, vestia de chaqueta y capa, pero muy lujosamente. Hemos oido asegurar que manifestó ser un maestro de tiro de pistola recién llegado de Madrid.

—El domingo último entra el gran gentío que ocupaba la plaza de la Constitucion mientras la procesion pasaba por la misma, hubo quien tuvo el bárbaro y criminal entretenimiento de cortar, segun cálculo, valiéndose de unas grandes tijeras, la rica manteleta de una señorita y el vestido de otra señora. Publicamos esta noticia para que sirva de aviso á los dependientes de la Autoridad, y tambien á ruego de las mismas señoras perjudicadas, para que las demas aprendan en cabeza ajena y anden alerta cuando se encuentren en puntos de mucho concurso.

BERNABE ESPESO.

En la tarde de ayer se ha celebrado una reunion de delegados del Banco, Sociedades de Crédito y Cajas de descuento de esta capital con el objeto de proceder de común acuerdo á lo que convenga para mejorar la situacion poco satisfactoria de esta plaza y reanimar de una manera sólida y estable la generalidad de los valores que en ella circulan.—En esta primera conferencia ha reinado la mas completa armonía, y confiamos que las autorizadas personas que á ella han concurrido y las empresas que tan dignamente representan, contribuirán eficazmente al laudable fin que desde el principio se han propuesto.

En otro lugar de este periódico encontrarán nuestros lectores una noticia sobre las *Misiones de Africa*, que tienen un triple interés para los habitantes de Barcelona: el interés de la fé, el de la humanidad y el de los menos espirituales, bien que muy respetables de nuestro comercio. Convirtiendo los pueblos de la costa occidental de Africa, se derrama la luz de la verdad sobre millares de almas que ahora viven sumidas en el error; una vez dulcificadas sus costumbres por las máximas del Evangelio, nuestros marinos encontrarán amigos donde antes encontraban solo implacables enemigos; se desterrarán de aquellas tribus los horribles sacrificios humanos, y se hará posible la emigracion de africanos libres, que es la condicion de existencia de nuestras ricas Antillas, supuesto que la trata, condenada por las leyes divinas y humanas, desaparecerá á no dudarlo dentro breve número de años.—Por todos estos motivos, confiamos que el comercio de Barcelona contribuirá dignamente á la realizacion de esta santa y noble empresa, que ha merecido ya la autorizacion de nuestro Ilmo. Prelado y cuenta con el apoyo de personas muy distinguidas.

*Por los anteriores sueltos, el secretario de la Redaccion: MODESTO COSTA Y TURELL.*

Se compran los recibos y billetes de los anticipos de 1854 y 1855. — Agencia Central, plaza de Sta. María, núm. 7.

\*\* Cajas ó arcas para guardar papeles y monedas, de las llamadas de seguridad, las hay de hierro macizo, con secretos de abecedario, impenetrables, en el pasaje de Bacardí, tienda de camas de hierro.

## SOCIEDAD DE LAS MISIONES AFRICANAS.

Recomendamos la lectura del siguiente escrito por el importante asunto á que se refiere:

«Basta tender la vista por el mapa de Africa para que nazca en todo pecho cristiano un sentimiento de tristeza al ver que en aquellas vastas comarcas, entre aquellas tribus tan numerosas no haya penetrado aun la benéfica influencia de la fé católica. Dificultades imponderables se han opuesto hasta ahora á que los europeos penetraran en el interior de aquel continente inhospitalario; no obstante recientemente se han hecho numerosas tentativas con algun éxito. Atrevidos viajeros, hábiles comerciantes han desgarrado el velo misterioso que ocultaba á nuestros ojos la existencia de numerosos pueblos bastante conocidos hoy, para que se pueda, con bastante peligro á no dudarlo, pero con alguna probabilidad de buen éxito, propagar entre ellos los principios del Catolicismo.

De seguro que el corazon de mas de un sacerdote palpita con el deseo de sacrificar su vida por la estension del reino de Jesucristo en aquellas comarcas, é independientemente de nuestro Divino Maestro que nos manda *ir á enseñar á todas las naciones*, las circunstancias son tales que no se puede descuidar este mandato sin un peligro muy evidente para aquellos pueblos. Efectivamente, además del mahometanismo que gana terreno de dia en dia y amenaza invadir por entero á la poblacion indígena, en algunos puntos se han anticipado á los misionistas católicos sus desgraciados hermanos separados de la verdadera Iglesia, con gran detrimento para el porvenir religioso de aquellos pueblos. Nadie ignora los multiplicados sacrificios que hacen los protestantes para llevar á cabo sus misiones de Africa.

Es tan estensa el Africa, es tan poblada que no es posible emprender con fruto misiones aisladas para convertirla á la fé del Señor. Para intentarlo con éxito, es preciso contar con la fuerza de la asociacion. La Iglesia, es verdad, rica en todos los dones de Dios, posee ya numerosas sociedades de misionistas, pero las necesidades nuevas solo se satisfacen con nuevos sacrificios. A este fin se ha creído que una sociedad de misionistas, especialmente destinada á los puntos mas abandonados del Africa, podria sino subvenir á todas las necesidades, á lo menos llenar en algun modo este gran vacío.

Imbuido en estas ideas, el M. I. S. Marion de Bresillac, obispo de Pruze, tomó sobre el sepulcro de los Apóstoles la resolucion de fundar la congregacion de las Misiones Africanas, cuyos miembros se ocuparan especialmente en evangelizar el Africa, y sobre todo los sitios donde hoy no existen obreros apostólicos.

Hace poco mas de un año que S. I. salió de Roma con las bendiciones del Padre Santo y el apoyo de la Sagrada Congregacion de la Propaganda, y apenas fué conocida su resolucion en Francia, de todas partes recibió testimonios de la mas profunda simpatía. Se ha comprado un edificio en Lion, en el cual los futuros misionistas viven en comunidad y se preparan en el retiro y con la oracion para su próximo viaje á Liberia, en Sierra Leona, punto señalado por la Sagrada Congregacion de la Propaganda para comenzar sus misiones.

Pero para luchar con alguna probabilidad de felices resultados con el protestantismo tan sólidamente establecido ya en estas comarcas, estos misioneros necesitan auxilios materiales considerables, asi para la fundacion de escuelas, que serán uno de los medios mas eficaces de atraerse las poblaciones, como para la construccion de las primeras capillas que deberán levantar luego que lleguen á los puntos de su mision.

Cuanto mas difícil es una obra de esta clase, cuanto mayores sacrificios y vocacion exige, mas en armonía se encuentra con el carácter del catolicismo. En este pais tan profundamente religioso, á no dudarlo encontrará eco en muchos sacerdotes que se tendrán por dichosos de ofrecerse en sacrificio como mártires de la fé y de la caridad bajo la espada de los bárbaros, ó víctimas de las epidemias que desafiarán para la salvacion de los pobres idólatras. También esta obra meritoria encontrará eco en los corazones de todos los fieles cuyo estado no les permite predicar el evangelio, pero que pueden contribuir á la obra de los Apóstoles haciéndola mas posible y estensa con sus donativos. En esta confianza que á buen seguro no será defraudada, el M. I. S. de Marion Bresillac, por medio de uno de los sacerdotes de su congregacion, apela á los sentimientos de caridad de los católicos españoles para

obtener de ellos parte de los socorros que necesita, á fin de dar mayor ensanche á su establecimiento de Lion, y proporcionar á los primeros misionistas los medios de ir cuanto antes á combatir el error, el vicio y la mentira, llevando las luces de la fé á aquellas regiones donde aun no se conocen.»

*El secretario de la Redaccion: MODESTO COSTA Y TURELL.*

El señor D. Buenaventura Carlos Aribau ha publicado en la *América* correspondiente al 24 del último febrero un artículo relativo á nuestro comercio de esportacion, que constituye un importante documento digno de ser considerado, mayormente por las clases que debían calcular sus empresas, ó operaciones industriales y mercantiles, sobre la certeza y exactitud de los datos de que se ocupa el señor Aribau. Hemos tenido una singular complacencia en leer el escrito á que nos referimos, y la tenemos tambien en reproducirlo en nuestro periódico para que tengan la mayor publicidad tanto este estado comparativo de las cantidades y valores de los principales artículos esportados en 1856 y 1857, como las importantes consideraciones en que entra el señor Aribau, persona tan autorizada para tratar cuestiones económicas. Reciba el señor Aribau nuestro mas sincero reconocimiento por tan importante servicio, digno por cierto del mayor aprecio y que ha escitado de nuevo mayores simpatías en un país, que siempre las ha tenido hácia una persona tan ilustrada y cuyo nombre constituye una de las glorias del suelo Catalan. El artículo á que nos referimos dice así:

### ESTADISTICA.

Abiertos tenía los cuadernos y desliadas las papeletas donde suelo estampar mis apuntes, esperando con ansia que las direcciones generales y centros administrativos empezasen á publicar en el periódico oficial los resultados obtenidos en el año pasado de 1857, cuando recibí con júbilo la *Gaceta* del 8 de este mes, donde, tomando la delantera la Direccion general de Aduanas, presenta un *Estado de los valores que tuvieron á su esportacion los principales artículos de comercio en dicho año, comparados con los mismos en igual período de 1856, con las respectivas diferencias demas y demenos tanto en las cantidades como en los valores.*

Grande era mi curiosidad por saber los progresos que en la última época habian hecho nuestras relaciones exteriores por lo tocante á la salida de los productos nacionales, que son la base de los cambios y el medio de proporcionarnos con ventaja los artículos de que carecemos. El año de 1857 ha sido, sin duda, el de mayor importancia entre todos los conocidos; basta decir que, segun se asegura, los derechos adeudados que en el anterior se habian elevado á 186 711,654 rs., han escedido en aquel de 212 millones, que representan un extraordinario valor imponible, habiéndose además introducido libre de todo gravámen una cantidad inaudita de granos y harinas, cuyo importe se acercará mucho á 500 millones. Y como habia oido decir que el mejor medio de ver der era comprar, y que á una grande importacion correspondia necesariamente una grande esportacion de los productos del suelo y de la mano del hombre, natural era que desease ver confirmada en esta ocasion tan lisonjera creencia.

El estado á que me he referido no abraza la totalidad de los artículos esportados. Comprende solo artículos de los que merecen especial nomenclatura, y comparo las cantidades y valores de cada uno de ellos con los que dice que tuvieron en 1856. Siendo este un trabajo provisional, se advierte por una nota que queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de los documentos de donde procede: salvedad justísima y aceptable si se concreta á los guarismos relativos á 1857, pues los del anterior han sido ya comprobados, y de ellos resultó la formacion de la estadística definitiva, vulgarmente llamada balanza, que anda impresa en manos de todos.

Lo primero en que me fijé, fué el resultado general que el estado ofrecia. Segun él, los indicados artículos presentan un valor de 872.092,169 en el año último, y de 720.017,554 en el que le precedió, de lo cual se deduce una diferencia de 152.074,615 rs. de mas esportacion de 1857. Mayor era el aumento que esperaba, atendidas las consideraciones que acabo de insinuar; pero yo me diera por bien librado, á haber visto la confirmacion de este hecho. Al instante eché de ver que las partidas que figuraban en la columna de 1856, no confrontaban con las que conservaba en la memoria. Acudí á mis apuntes que habia sacado de un documento de igual forma publicado en la *Gaceta* de 17 de marzo del año pasado, comprobándolos despues con la estadística que se repartió en diciembre último, y encontré que ni una sola partida estaba conforme con el reciente documento. Tuve que tomarme el trabajo de entresacarlas, poniendo cada una al frente de su correlativa, y de ello resultó el estado que va á continuacion:

ESTADO comparativo de las cantidades y valores de los principales artículos exportados de la península e Islas Baleares en los años 1856 y 1857 con destino al extranjero y a las posesiones españolas de Ultramar; con arreglo a los distintos datos que sobre el primero de dichos años ha publicado la Dirección general de Aduanas, a saber: primero, estado inserto en la *Gaceta* de 17 de marzo del año último, conforme con la Estadística general del comercio exterior de España, pág. 266; y segundo, estado inserto en la *Gaceta* de 8 de febrero de este año de 1858.

| Número. | ARTICULOS.                                     | Número, peso ó medida. | AÑO 1856.                                  |             |                                       |             | AÑO 1857.                             |             |                                       |          |
|---------|------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------|-------------|---------------------------------------|-------------|---------------------------------------|-------------|---------------------------------------|----------|
|         |                                                |                        | Segun la Estadística general de dicho año. |             | Segun la Gaceta de 8 febrero de 1858. |             | Segun la Gaceta de 8 febrero de 1858. |             | Segun la Gaceta de 8 febrero de 1858. |          |
|         |                                                |                        | Cantid.s                                   | Valores.    | Cantid.s                              | Valores.    | Cantid.s                              | Valores.    | Cantid.s                              | Valores. |
| 1       | Vino comun.                                    | Ar.s                   | 5.216,040                                  | 119.938,635 | 5.668.777                             | 123.064.695 | 8.016.972                             | 176.908.802 |                                       |          |
| 2       | —de Jerez y el Puerto.                         | Id.                    | 1.930.977                                  | 193.097.700 | 895.158                               | 85.779.056  | 833.379                               | 82.837.356  |                                       |          |
| 3       | —de Malaga.                                    | Id.                    | 521,768                                    | 15.653,040  | 290,436                               | 12.721,536  | 260,487                               | 13.243,256  |                                       |          |
| 4       | —generoso de otros puntos.                     | Id.                    | 24,337                                     | 1.460,225   | 4,740                                 | 260,684     | 8.824                                 | 392.036     |                                       |          |
| 5       | Aguardiente.                                   | Id.                    | 220,867                                    | 17.548.771  | 201,666                               | 13.277,590  | 212.823                               | 17.466.421  |                                       |          |
| 6       | Pasas.                                         | Id.                    | 1.425,090                                  | 53.507,295  | 870,382                               | 35.806.852  | 1.239.481                             | 58.462.269  |                                       |          |
| 7       | Arroz.                                         | Id.                    | 536.969                                    | 14.498.163  | 97,463                                | 2.100,233   | 116,387                               | 2.467.635   |                                       |          |
| 8       | Judias.                                        | Id.                    | 49,006                                     | 977.390     | 91,480                                | 1.373,874   | 86.332                                | 2.557.233   |                                       |          |
| 9       | Añi y caminos.                                 | Id.                    | 23,871                                     | 1.092,017   | 4,954                                 | 166.540     | 7.689                                 | 306.918     |                                       |          |
| 10      | Harina.                                        | Id.                    | 5.585.126                                  | 139.652.350 | 5.332.496                             | 119.670.330 | 2.689.656                             | 67.435.142  |                                       |          |
| 11      | Fideos y otras pastas.                         | Id.                    | 140,835                                    | 4.225.135   | 436,755                               | 2.963.860   | 173,297                               | 3.815.151   |                                       |          |
| 12      | Galleta.                                       | Q.s                    | 16,918                                     | 1.953,987   | 6.803                                 | 687,650     | 6.670                                 | 831.988     |                                       |          |
| 13      | Aceto.                                         | Ar.s                   | 896,718                                    | 49.319.490  | 902,673                               | 44.621,937  | 1.232.278                             | 59.893.386  |                                       |          |
| 14      | Aceitunas.                                     | Fa.s                   | 22,648                                     | 1.585.360   | 23,906                                | 1.275.055   | 16.948                                | 811.217     |                                       |          |
| 15      | Jabon.                                         | Ar.s                   | 381,641                                    | 15.307,125  | 351,460                               | 12.834.866  | 324.647                               | 11.885.036  |                                       |          |
| 16      | Naranjas y limones.                            | Val.                   | »                                          | 18.801,100  | »                                     | 12.105,990  | »                                     | 9.743.625   |                                       |          |
| 17      | Almendras.                                     | Ar.s                   | 157,434                                    | 11.656.824  | 162,129                               | 9.281.388   | 79.966                                | 6.217.719   |                                       |          |
| 18      | Avellanas.                                     | Fa.s                   | 120.881                                    | 10.879.290  | 125.991                               | 9.559.665   | 102.345                               | 8.217.886   |                                       |          |
| 19      | Otras frutas.                                  | Ar.s                   | 515.398                                    | 7.834,769   | 561.595                               | 7.136,357   | 693.830                               | 9.455.277   |                                       |          |
| 20      | Aceto de almendras.                            | Lib.                   | 416,772                                    | 2.918,004   | 277,621                               | 1.643.263   | 267,607                               | 1.318.436   |                                       |          |
| 21      | Hortalizas.                                    | Val.                   | »                                          | 3.949,071   | »                                     | 2.709.180   | »                                     | 3.177.509   |                                       |          |
| 22      | Azafran.                                       | Lib.                   | 48.808                                     | 4.830.800   | 40,547                                | 3.428.880   | 43.938                                | 4.043.830   |                                       |          |
| 23      | Rubia.                                         | Ar.s                   | 70,025                                     | 2.469.241   | 51,031                                | 2.340.556   | 110.990                               | 5.313.209   |                                       |          |
| 24      | Regaliz en pasta.                              | Id.                    | 160.405                                    | 11.247.690  | 79,607                                | 7.041.131   | 98.958                                | 11.907.263  |                                       |          |
| 25      | —en rama.                                      | Q.s                    | 59,645                                     | 2.089,225   | 57,024                                | 1.432,774   | 30.972                                | 1.340,383   |                                       |          |
| 26      | Esparto en rama, y obrado.                     | Id.                    | 139.947                                    | 2.710.961   | 137.522                               | 2.033.026   | 136.121                               | 2.244.896   |                                       |          |
| 27      | Ganado de corda.                               | Cab.                   | 5.301                                      | 1.275.978   | 7.029                                 | 1.434.217   | 5.026                                 | 1.567.574   |                                       |          |
| 28      | —Vacuno.                                       | Id.                    | 12.810                                     | 7.927.156   | 12.381                                | 5.136.162   | 11.807                                | 6.847.638   |                                       |          |
| 29      | —caballar y mular.                             | Id.                    | 1.571                                      | 2.171.76    | 408                                   | 449.220     | 533                                   | 461.460     |                                       |          |
| 30      | Carne de cerdo y vaca salada.                  | Ar.                    | 33,470                                     | 2.229.370   | 81,529                                | 4.022.384   | 102.160                               | 4.834.976   |                                       |          |
| 31      | Huevos.                                        | Mil.                   | 4.449                                      | 892,370     | 12.7.3                                | 863.381     | 17.397                                | 714.149     |                                       |          |
| 32      | Cochinilla.                                    | Lib.                   | 175,047                                    | 3.500.500   | 167,767                               | 3.160.353   | 174.271                               | 2.973.249   |                                       |          |
| 33      | Lana lavada y sucia.                           | Ar.s                   | 276,145                                    | 34.019,280  | 274,077                               | 26.982.840  | 391,319                               | 38.457.501  |                                       |          |
| 34      | Seda cruda, torcida, en desperdicios, etc.     | Lib.                   | 89,364                                     | 3.192,476   | 58.628                                | 2.562.694   | 61.001                                | 2.623.995   |                                       |          |
| 35      | Pescado salado.                                | Ar.s                   | 179,264                                    | 2.276.581   | 276,429                               | 3.708.982   | 437,912                               | 5.990.009   |                                       |          |
| 36      | Plomo en barras.                               | Q.s                    | 1.089,931                                  | 87.194.480  | 1.052,012                             | 82.225.353  | 1.181,706                             | 93.343.741  |                                       |          |
| 37      | Hierro de todas clases.                        | Val.                   | »                                          | 1.831.899   | »                                     | 801,057     | »                                     | 875.063     |                                       |          |
| 38      | Plata en pasta.                                | Oz                     | 17,529                                     | 533,870     | 15.456                                | 495,880     | 232,175                               | 5.634.833   |                                       |          |
| 39      | Cobre en torales, rose-<br>tas, planchas, etc. | Q.s                    | 14,398                                     | 5.613.486   | 9,179                                 | 4.085,864   | 12.887                                | 5.102.214   |                                       |          |
| 40      | Azogue.                                        | Id.                    | 5,330                                      | 5.330,000   | »                                     | »           | 4.949                                 | 3.959.200   |                                       |          |
| 41      | Zinc en lingotes.                              | Id.                    | »                                          | »           | »                                     | »           | 18,290                                | 2.086.300   |                                       |          |
| 42      | Minales de todas<br>clases.                    | Id.                    | 713.416                                    | 5.653.981   | 717.365                               | 4.882.101   | 1.974.848                             | 13.661.814  |                                       |          |
| 43      | Sal comun.                                     | Fan                    | 4.064,589                                  | 12.194,127  | 3.574,181                             | 9.470,362   | 3.327.542                             | 8.699.294   |                                       |          |
| 44      | Pieles curtidas, bid-<br>nes, etc.             | Val.                   | »                                          | 5.114,102   | »                                     | 3.758,035   | »                                     | 5.330,971   |                                       |          |
| 45      | Sebo, velas de id. y es-<br>teáricas.          | Lib.                   | 761,616                                    | 1.969,967   | 627,786                               | 1.539,544   | 591,904                               | 1.576,219   |                                       |          |

AÑO 1856.

AÑO 1857.

| Números.              | ARTICULOS.             | Número, peso<br>ó medida. | Segun la Estadística<br>general<br>de dicho ramo. |            | Segun la Gaceta de 8<br>febrero de 1858. |            | Segun la Gaceta de 8<br>febrero de 1858. |            |
|-----------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------|------------|------------------------------------------|------------|------------------------------------------|------------|
|                       |                        |                           | Cantid.s                                          | Valores.   | Cantid.s                                 | Valores.   | Cantid.s                                 | Valores.   |
| 46                    | Conservas alimenticias | Lib.                      | 408,245                                           | 2.683,593  | 417,068                                  | 2.379,152  | 480,123                                  | 2.987,018  |
| 47                    | Cáñamo obrado.         | Q.s                       | 6,495                                             | 2.579,640  | 6,936                                    | 1.935,270  | 13,069                                   | 2.879,725  |
| 48                    | Cuerdas de guitarra.   | Gr.s                      | 57,774                                            | 883,600    | 50,425                                   | 482,416    | 51,363                                   | 313,630    |
| 49                    | Azulejos y ladrillos.  | Mil.                      | 3,729                                             | 1.045,523  | 4,031                                    | 895,420    | 4,239                                    | 902,998    |
| 50                    | Papel de todas clases. | Res                       | 233,182                                           | 6.122,128  | 222,943                                  | 5.609,927  | 207,889                                  | 5.508,901  |
| 51                    | Naipes                 | Gr.s                      | 5,743                                             | 1.418,440  | 3,343                                    | 669,000    | 4,842                                    | 968,400    |
| 52                    | Calzado.               | Par.                      | 424,832                                           | 7.792,368  | 360,499                                  | 6.029,475  | 467,226                                  | 7.973,604  |
| 53                    | Tejidos de seda.       | Val.                      | "                                                 | 5.669,716  | "                                        | 3.988,322  | "                                        | 4.783,867  |
| 54                    | — de lana.             | Id.                       | "                                                 | 2.105,096  | "                                        | 1,338,379  | "                                        | 1.389,380  |
| 55                    | — de algodón.          | Id.                       | "                                                 | 2.135,869  | "                                        | 367,223    | "                                        | 363,423    |
| 56                    | Corcho en tapones      | Mil.                      | 461,129                                           | 32.832,100 | 473,467                                  | 19.371,120 | 656,861                                  | 26.692,680 |
| 57                    | Azúcar.                | Ar.s                      | 36,174                                            | 1.808,700  | 25,850                                   | 1.080,736  | 68,472                                   | 3.186,240  |
| 58                    | Moneda.                | Val.                      | "                                                 | 12,589,304 | "                                        | 4.393,480  | "                                        | 47.008,257 |
| Sumas de los valores. |                        |                           | 976.602,861                                       |            | 720.017,554                              |            | 872.092,169                              |            |

## COMPARACIONES DEL VALOR DE LOS ESPRESADOS ARTICULOS ESPORTADOS EN 1856 Y 1857.

## Primera comparacion.

|                                                                                         |                 |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1857.—Segun el estado inserto en la Gaceta de 1858.                                     | Rs. 872.092,169 | } 104.510,692 de menos en 1857. |
| 1856.—Segun la Estadística del mismo año publicada por la Direccion general de Aduanas. | 976.602,861     |                                 |

## Segunda comparacion.

|                                 |                 |                               |
|---------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1857.—Segun el referido estado. | Rs. 872.092,169 | } 152.074,615 de mas en 1857. |
| 1856.—Segun el mismo.           | 720.017,554     |                               |

Diferencia del resultado segun se adopte una ú otro dato. Rs. 256.585,307

Los 59 artículos comprendidos suman un valor de 976.602,841 rs., en lugar de los 720.017,554 que se suponen por la Direccion de Aduanas; por lo cual, en lugar del esceso de 152.074,615 rs. que figuran en el año de 1857, hay en esta sola parte un déficit de 104.510,692. La diferencia del resultado es enorme: nada menos que de 256.585,307.

Entre dos datos tan contradictorios, ¿cuál será el verdadero? Si ambos hubieran sido sacados de un tanteo provisional, la cuestion seria dudosa. Pero el que yo tenia se hallaba ratificado por un testimonio solemne, minuciosamente elaborado, sometido al juicio público y no impugnado ni contradicho: por la *Estadística general de comercio*, donde consta con todos sus pormenores el destino de cada artículo esportado y la bandera conductora. Permítaseme, pues, que atribuya mayor autoridad á lo que ofrece mejores títulos, y que, so pena de recoger é inutilizar todos los ejemplares repartidos de aquella obra de la administración, me atenga con preferencia á sus aseveraciones, que ahora varia sin manifestar razon alguna.

No es de presumir que esta decadencia en la esportacion de 1857, en la parte conocida hasta ahora, venga compensada con el mayor valor de los artículos que por su corta importancia parcial se omiten en el reciente estado. Algunos que figuraban en la comparacion de 1855 ó 1856 han desaparecido en la de 1856 á 1857, como son: trigo, cebada y otros granos, ganados asnal, lanar y cabrio, y libros impresos, todo lo que presentaba en conjunto un valor de 72.099,419 rs., que habrán quedado reducidos á una suma relativamente mínima en el año último.

Llamo otra vez la atencion del lector sobre el estado que produzco, cuya primera columna está copiada de la citada Estadística general de 1856 (pág. 266) y la segunda y tercera de la *Gaceta* del 8 del corriente, para que juzgue por sí mismo de la estraña contradiccion en que se ha incurrido por las oficinas, y de la equivocacion que sin duda existe en los guarismos estampados en la segunda. Suponiendo que la última tenga la exactitud ó aproximacion que no puedo combatir ni defender por falta de comprobantes, recorreré con rapidez y por grupos los artículos que contiene, á cuyo fin he variado el orden de su colocacion.

Empezaré por los que proceden de la industria vinícola, que considerada bajo el aspecto de la esportacion, es la mas importante en España. A ellos se refieren los seis números primeros de mi Estado. Segun se desprende de lo que últimamente ha dicho la Direccion de Aduanas, el valor de estos productos (vinos, pasas y aguardientes) que en 1856 salió para el extranjero y posesiones españolas de Ultramar, se limitó á 270.913,413 rs. Resultando que fué realmente de 406.315,661, queda demostrado un error de 135.402,248. De esta manera la esportacion de 1857, en lugar del aumento de 123.399,727 que se supone, habrá tenido una baja de 57.002,521 rs., pues si bien la salida del vino comun fué mas abundante, sucedió lo contrario con el de Jerez, y tanto la pasa como el aguardiente no ofrecieron variación apreciable en la cantidad, aunque sí alguna en los precios.

No hay que encarecer la escasez de la esportacion de granos en 1857, mayor aun que la de 1856, despues que en el bienio ha seguido este comercio un órden inverso del ordinario. Los números 7 hasta el 12 comprenden los artículos de esta categoría de que se hace mérito en el estado de la Direccion, incluidas las harinas y los productos de ellas. El valor de estos, que por aquel documento aparece de 126.962,487 reales, se fija por otros mas dignos de fé en 162.429,042. Si el resultado del último año fué de 77.414,067, la baja que ofrezca será de 85.014,975 reales y no de 49.548,420, como se inferiria del documento cuya refutacion he tenido que emprender á pesar mio.

Los artículos procedentes del cultivo de los olivares, incluso el jabon, señalados con los números 13, 14 y 15 del estado, que en 1856 habian sufrido un descenso repentino, se repusieron algun tanto en 1857 si los consideramos en conjunto; pues sus valores, de 66.211,975 se elevaron á 72.589,639 reales que dan 6.377,664 de aumento: este descenderia á 13.837,785, si admitiésemos la cifra de 58.751,853 que se ha presentado últimamente como importe de la esportacion de 1856. Al aceite líquido se debe este principio de reaccion, pues tanto en el jabon como en la aceituna ha seguido el retroceso.

La espedicion de frutas verdes y secas, sus extractos, y la de hortalizas en 1857 con respecto al año anterior, descendió desde 55.779,004 á 38.130,422 rs., diferencia 17.648,582. Si se aceptase lo que recientemente se ha publicado, valuando estos artículos (que son los que llevan en el estado los números 16 á 21) en solos 42.436,143, el descenso quedaria reducido á 4.305,721 reales.

Los productos de varios cultivos especiales, señalados con los números 22 á 26 suman 24.849,581 rs. en 1857, ó sea 7.473,214 mas que los 17.176,367 espresos en el dato que tengo por incierto; pero solo 1.541,664 sobre los 23.307,917 que arroja el resumen de la balanza de 1856. Las cantidades (á escepcion de la rubia) han bajado todas, especialmente las de regaliz; pero los precios de su extracto han subido de un modo extraordinario á consecuencia de la carestía de los azúcares; y por esta razon ha habido el mencionado aumento en los valores resultantes.

Tambien lo ha habido realmente en el importe del grupo de artículos comprendidos desde el número 27 al 35, y pertenecientes á la ganadería, cria de aves domésticas é insectos, productos y despojos de animales, y salazones de carnes y pescados. Sus valores en 1857 se fijan en 64.500,550 rs.; y en 1856 en 47.980,233, con una diferencia de 16.520.327. Pero si consideramos como mas probable la suma de 57.475,271 rs. sacada de los documentos anteriores no habrá sido mas que de 7.025.289 reales.

Los productos del reino mineral, que ocupan en el órden de su colocacion los números del 36 al 43, importan un valor de 133.262,489 rs. en 1857. Conserva siempre el plomo su primacia de que tomó posesion hace treinta y cuatro años.

Ha progresado la esportacion de los minerales en bruto, efecto de la escasez de combustibles para su beneficio en los puntos de produccion. Ha aparecido un nuevo artículo esportable, el zinc, de que ha salido una cantidad ya notable atendida la novedad de este fenómeno. Comparando el conjunto con el del año anterior, presenta un aumento ya de 31.303,870, ya de 14.910,646, segun nos refiramos al reciente estado de la *Gaceta*, ó á la balanza de 1856; pues el primero valúa estos artículos en 101.958,619 reales y la segunda en 118.351,843. Sea dicho de paso que uno y otro dato deberian sufrir rectificacion, pues observo que la onza de plata se calcula por 32 reales de vellon próximamente, y el quintal de azogue por mil reales, precios ambos exagerados, que producirian un error trascendental si se tratase de grandes cantidades. En el caso presente, toda la diferencia en esta parte podrá ser de 1.200,000 reales. Me abstengo, sin embargo, de toda correccion, pues mi ánimo no es separarme de los guarismos que encuentro escritos, sacándolos sin alteracion de sus fuentes originales.

Quedan los principales objetos manufacturados, que se designan con los números 44 á 56. La suma de su esportacion en 1857 asciende á 61.840,785 reales en el último estado

de la Direccion; al paso que con arreglo al mismo, la esportacion en 1856 solo llegó á 48.364,313 reales, habiéndose por consiguiente obtenido un progreso de 13.476,472; pero como esto no se halla conforme con los datos comprobados que ha hecho públicos la misma oficina, y como de ellos se da prouba que la esportacion de iguales artículos en 1856, equivale á 72.331,144, la diferencia de mas que se ha notado se convierte en otra diferencia de menos, importante 10.493,359 reales. De ella corresponde mucho mas de la mitad á la sola industria de tapones de corcho, que entre todas las manufacturas, es la mas notable bajo el punto de vista de la esportacion, y la única muestra que todavia ofrecemos al extranjero de los restos de nuestra antigua riqueza forestal.

La reesportacion del azúcar colonial, despues de introducido para el consumo, ha sido mayor en 1857 que en 1856; pero tambien hay alguna disparidad en las cantidades y valores señalados en los documentos á que me ha referido. La salida de este artículo y otros pocos de escasa importancia es siempre eventual, y no representa cambio de productos propios: depende de circunstancias especiales, á menudo repentinas, cuando faltan existencias en los depósitos establecidos, donde pueden reembarsarse con el alivio de los derechos.

Ninguno puede considerarse como esportacion de productos del trabajo nacional la de la moneda de plata y oro, mercancía universal y sin patria, que sirven para todo, es donde quiera objeto de demanda constante. El estado reciente supone que en 1856 se estrajeron solo 4.393,400 rs. en estas especies: los datos anteriores aseguran que la salida fué de 12.589,304; en 1857 se señalan 47.008,237, produciendo un excedente de 42.614,837 en la primera hipótesis, y de 34.418,933 en la segunda bastante mas verosímil. Este resultado es muy lógico, y si de algo puede pecar, será de incompleto y diminuto. Para esplicar este hecho es suficiente considerar las extraordinarias necesidades que han tenido que satisfacerse por medio de una importacion cuantiosísima, para cuyo pago, no siendo suficientes las rentas, hemos tenido que echar mano de los capitales. A esto se agrega la crisis mercantil que en el último período ha venido á poner en zozobra las plazas extranjeras mas abundantes en numerario, las cuales se han visto en la precision de proporcionarse á todo trance las especies necesarias para el curso de sus transacciones. Y si es cierto que por efecto de estas mismas circunstancias se han arrojado, como algunos sospechan, sobre nuestra bolsa, grandes sumas de deuda interior que antes se sostenian en el extranjero, los retornos en moneda efectiva han debido ser considerables. Por lo demás, no se atribuya este resultado á la especulacion ejercida sobre las diferencias del valor intrínseco de las monedas de varios paises, pues los alicientes que existieron en otro tiempo de apañcieron por completo desde la reforma de 1854. En la plata ya no trae cuenta el trueque de las piezas de 5 francos por nuestros duros. En el oro, lejos de presentar este metal amonedado objeto de esportacion, lo es de importacion para ser refundido en Sevilla y Barcelona. Solo para las pastas de plata subsista el estímulo, gracias á lo excesivo de la retenida en las tarifas españolas.

Pero volviendo al objeto que me propuse al escribir esta reseña, y resumiendo lo que dejo espuesto, me parece haber demostrado: 1.º Que tanto en conjunto como parcialmente por artículos y por grupos de analogía, no hay en el Estado publicado por la Direccion general de Aduanas en la *Gaceta* de 8 de febrero de este año, una sola partida que concuerde con las que resultan de la Estadística general del comercio exterior de España en 1856, que formó la misma Direccion. 2.º Que este documento merece sobre aquel, indisputable preferencia en autoridad. 3.º Que aceptando sus datos, depurados como se hallan, despues de un detenido exámen, resulta que los 59 artículos principales esportados, que son objeto de la comparacion, han tenido una baja de 104.500,692 rs. de valor en 1857 con respecto al año precedente, en lugar de haber alcanzado el aumento de 152.074.615 que se supone, con un error positivo de 256.575.307 rs. 4.º Que para restituir las cosas á su debido punto de verdad se hace necesario y aun urgente, que la Direccion general de Aduanas retire, como equivocada y nula, su Estadística de 1856, ó rectifique sin tardanza el Estado que ha corrido con la espresada *Gaceta*.

De otra manera ¿cuántos males no podrian originarse de cualquier providencia dictada bajo la impresion de unos datos tan erróneos! ¿Cuántas pérdidas en operaciones mercantiles emprendidas sobre la fé de documentos oficiales! ¿Cuánto descrédito para los trabajos estadísticos, que al fin han venido á llamar la atencion del gobierno, que forman una ocupacion especial de sus dependencias, que se difunden por todas partes, que son materia de discusion y que se examinan y comentan en los paises ilustrados.

Ya los periódicos han multiplicado los extractos de la última publicacion, y fiados en su exactitud, han sacado consecuencias tan equivocadas como los fundamentos donde se apoyan. La opinion pública ha podido estraviarse ya sobre un punto tan importante como es el progreso ó la decadencia de aquella parte del comercio exterior, que consiste en el cam-

bio de nuestros productos; medida de las fuerzas de una nacion en su lucha pacífica con las extrañas.

Escribo con disgusto y con dificultad. Hasta el estilo se resiente de esa tarea pesada y enojosa de amontonar cifras sobre cifras, no para esprimir de ellas apreciaciones útiles y convertir su aridez en amenidad, sino para encontrar nuevas dudas, incertidumbres y tropiezos, para buscar vanamente en los pormenores el origen y la enmienda, si la hay, del error del conjunto, y para hacer cotejos minuciosos en una monótona cantinela.

Si yo fuera de aquellos que miden todas las cuestiones económicas por un mismo rasero, que reconocen un principio único, general, inflexible, exento de toda compensacion y aplicable sin diferencia de tiempos y de circunstancias, poco me curaria entonces de registrar lo que entra y lo que sale. ¿Para qué, si al cabo habia de ser la misma mi conviccion ya prejuzgada? Pero como todavía creo que hay industrias adolacentes que proteger, con esperanzas de llevarlas á una robusta virilidad; como creo que cada ramo de produccion tiene sus necesidades peculiares, y sus elementos naturales de prosperidad mas ó menos dispuestos á recibir artificialmente impulso ó desarrollo; como estoy persuadido de que la aplicacion de las teorías que aprendí en la Universidad no es suficiente para resolver todos los problemas económicos que presenta la complicada situacion de los intereses privados, cuya defensa incumbe solidariamente al cuerpo social: por esto deseo seguir todas las fases de los hechos que tienen relacion con la produccion y el consumo: por esto considero necesario estudiar uno por uno todos los objetos materiales que el supremo Hacedor ha diseminado sobre la tierra para que el hombre los mejore y trasformes en su provecho: por esto, para fundar mis juicios sobre los hechos solo reclamo una cosa muy razonable: que si se presentan estos hechos se me diga la verdad. Si voy descaminado poco podré estorbar. Déjenme á lo menos la ilusion; pues si la perdiera, todo el resto de mi vida deberia estar pidiendo á Dios perdon de haber empleado tan mal mi tiempo en la estéril curiosidad de mis investigaciones estadísticas.

Antes de concluir haré una observacion benévola al par que justa, repitiendo lo que dije en mi primer artículo de estadística, inserto en la *América* del 8 de diciembre. La Direccion general de Aduanas se halla desprovista del número de brazos y ausilios que son necesarios para llevar sus tareas estadísticas con la regularidad y exactitud que reclama su importancia. A esto y no á otro origen atribuyo la gravísima equivocacion que se ha cometido. Si por economía se deja que cundan errores de tal tamaño, reniego de esta clase de economías. -- *Buenaventura Carlos Aribau.*

*El secretario de la Redaccion: MODESTO COSTA Y TURELL.*

**Noticia de los fallecidos el día 24 de marzo de 1858.**

|                     |          |            |         |           |
|---------------------|----------|------------|---------|-----------|
| Casados 2           | Viudos » | Solteros 2 | Niños 3 | Abortos 1 |
| Casadas »           | Viudas » | Solteras 1 | Niñas 6 |           |
| Nacidos: Varones 12 |          | Hembras 6  |         |           |

**REMITIDO.**

*Sr. Director del Diario de Barcelona.*

Muy señor nuestro: Suplicamos á V. se sirva insertar en su acreditado periódico las líneas siguientes:

«En la imposibilidad de poder espresar nuestro reconocimiento y gratitud á todas las personas que cooperaron con eficacia y desprendimiento á la estincion del voraz incendio que destruyó el edificio principal de nuestro taller de construccion de maquinaria en la noche del 19 al 20 del corriente, no conociéndolas personalmente, ni siendo posible recordarlas en aquellos momentos de confusion, hemos tenido que valernos de ese *Diario* para espresar nuestro profundo y eterno reconocimiento á todas las Autoridades, bomberos, individuos del ejército y armada y demas que trabajaron para la predicha estincion.»

Barcelona 23 de marzo de 1858.—Alexander, hermanos.

*Sr. Director del Diario de Barcelona.*

Muy señor nuestro: suplicamos á V. se sirva insertar en su apreciable periódico lo siguiente, que agradecerán sus atentos S. S. S. Q. B. S. M.

Los que suscriben, pasajeros llegados el domingo, 21 del corriente, á este puerto con la acreditada fragata española «Curra», y procedentes del de la Habana, creen un deber el hacer pública manifestacion de su agradecimiento, en primer lugar hácia su jóven capitán D. José Tomasino, de quien, sin ofender su modestia, y por conviccion, decimos que nos

faltan palabras para encomiar sus distinguidas cualidades de marino celoso é ilustrado, pues estas las hemos podido apreciar en esta travesía «bastante contrariamente combatida por los elementos.»

Quedamos igualmente satisfechos del magnífico y espléndido trato recibido en la cámara de dicho buque, que le hace tan justamente acreditado.

Barcelona 21 de marzo de 1858.—Nemesio Ronsart.—Pedro Vilaret y Vilá.—Félix Rubió.—José Pascual.—Hermenegildo Pons.—Manuel Bonis.

Por los anteriores remitidos, el secretario de la Redacción, MODESTO COSTA Y TURELL.

### JARDINES DEL TIVOLI.

La nueva Direccion encargada de las funciones en la temporada de 1858 tiene el honor de participar al público barcelonés el tener ya contratados para empezar sus grandiosos espectáculos en las próximas fiestas de Pascua á los eminentes artistas, á saber:

Los hermanos Alejandro y Julio Braquet, célebres acróbatas del gimnasio de Paris, tan extraordinariamente apaudidos últimamente en el Teatro Principal.

El moro Mahomet ben-Achá, tan ventajosamente conocido en Europa y América por sus ejercicios peligrosos y extraordinarios.

El reputado gimnástico señor Majata.

Combinados la diversidad de ejercicios de estos artistas con el disparo de brillantes castillos de fuegos artificiales y la elevacion de globos aerostáticos (con mas el vuelo del Leon de España) se promete la nueva Direccion presentar dos grandes funciones extraordinarias el domingo y lunes de Pascua, las que en honor á la inauguracion, y á fin de que puedan disfrutar de ellas todas las clases, se darán por esta vez por la módica entrada, á saber: Caballeros, 2 reales.—Señoras, 1 real.—Niños pasando de diez años, 1 real.—Los demás, gratis.—Sillas de preferencia, 1 real.

A su tiempo se darán detallados programas de estas funciones.

Nota. Para la Pascua de Pentecostés, época en que habrán llegado los nuevos artistas en todo género, contratados en diferentes puntos de Europa, se inaugurarán los tan celebrados bailes conciertos.

### ABONO ABIERTO PARA CABALLEROS.

1.<sup>a</sup> El plazo del abono será de siete meses, dando principio en 4 de abril próximo, día de Pascua, en que se inaugurará el establecimiento con un espectáculo verdaderamente extraordinario, y terminando en 31 de octubre.

2.<sup>a</sup> El número de espectáculos ó funciones que se darán en el indicado plazo será de 75.

3.<sup>a</sup> El abonado tendrá derecho á disfrutar gratuitamente de todas las funciones que se den en el establecimiento, salon, parque inglés, ó en la gran plaza que se está construyendo en el mismo, durante todo el tiempo citado.

4.<sup>a</sup> El precio del abono es de 80 rs. vn. pagaderos, á saber: 40 rs. al acto de suscribirse y otros 40 rs. el día 1.<sup>o</sup> de junio próximo.

Abono para señoras.—En iguales términos, el abono para señoras será solo de 40 rs. por la temporada, con la circunstancia de que en los bailes de Sociedad deberán ir acompañadas de un caballero y ser admitidas por la comision de obsequios. Los niños de los señores abonados, hasta la edad de 10 años, tendrán gratis la entrada, y los mayores pagarán un real.

—Los señores que gusten disfrutar de las inmensas ventajas que ofrece el abono, podrán pasar á suscribirse á todas horas en la confitería de Tey, Rambla, esquina á la calle del Asalto, donde recibirán la correspondiente tarjeta de abono, y tambien en el pasaje de Madoz, n. 4, piso primero, y en la calle de Monserrat, n. 13, piso primero.

### Anuncios oficiales.

Ferrocarril de Barcelona á Granollers.—Prolongacion á Gerona.—Por Real orden de 26 de febrero último, S. M., en uso de la autorizacion conferida al Gobierno por la ley de 15 de julio de 1857, se ha dignado otorgar á esta Sociedad la concesion de la seccion primera de la expresada línea de prolongacion comprendida entre Granollers y el punto fijado en la Riera de Santa Coloma de Farnés para su empalme con la prolongacion hasta el mismo de la línea de Barcelona á Mataró y Arenys de Mar. Para dar cumplimiento á la ley; Real orden expresada y á las condiciones de la concesion, y al objeto de proceder desde luego á las obras de construccion, los señores suscritores á las acciones de la expresada línea se servirán hacer efectivo el 10 por 100 del importe de las referidas acciones en la Administracion de esta Sociedad desde el día 8 al 23 del actual, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde; cuyo 10 por 100 con el 5 ya reallizado forma el 15 por 100 que como primer dividendo pasivo previene la ley de 11 de julio de 1856. A dicho efecto los señores suscritores se servirán presentar sus títulos provisionales. A los señores accionistas de la línea de Barcelona á Granollers que estén suscritos por acciones de prolongacion, se les abonará á cuenta de dicho 10 por 100 el 4 y 1/2 por 100 de utilidades del año 1857, acordado por la Junta general de esta fecha.—Para los señores accionistas no suscritos á acciones de prolongacion, quedará abierto el pago del dividendo activo del 4 y 1/2 por 100 desde el día 16 del actual, conforme á lo prevenido en los Estatutos. Barcelona 6 de marzo de 1858.—P. A. de la J. de G., Miguel Victoriano Amer, secretario.

—**Empresa del ferro-carril de Barcelona á Arenys de Mar.**—Prolongacion hasta Gerona.—Por Real orden de 26 de febrero último, S. M. en uso de la autorizacion conferida al gobierno por la ley de 13 de julio del año de 1837 se ha dignado otorgar á esta Sociedad la concesion de la seccion primera de la expresada linea de prolongacion comprendida entre Arenys y el punto fijado en la riera de Santa Coloma de Farnés para su empalme con la prolongacion hasta el mismo punto de la linea de Barcelona á Granollers. Para dar cumplimiento á la ley, Real orden expresada y á las condiciones de la concesion y empezar acto continuo las obras de prolongacion, los señores que se suscribieron para contribuir á ella con sus capitales, se servirán hacer efectivo el primer dividendo del 10 p. 00 en metálico de las cantidades ó acciones suscritas, recibiendo el título provisional ó inscripcion de sus acciones y percibiendo el medio por ciento mensual correspondiente al trimestre del abril al junio inclusive de este año, del expresado primer dividendo. El pago se verificará en la tesorería de esta Sociedad, plaza del Duque de Medinaceli, n.º 1, piso principal, desde el 20 al 30 del corriente, de las diez de la mañana á las dos de la tarde, excepto los dias festivos. Barcelona 5 de marzo de 1838.—P. A. de la J. D.—José Maristany y Triay, secretario.

—**Comision de la masa de acreedores de D. Mariano Flaquer y Padrines.**—Habiendo manifestado alguno de los señores concurrentes á la subasta de la casa de D. Mariano Flaquer, de la calle Nueva de San Francisco, núm. 21, que no se hallaba en disposicion de ofrecer postura, por no haberla hecho reconocer por persona de su confianza, los señores comisionados de la masa de acreedores del citado señor Flaquer han acordado publicar este aviso á fin de que los que deseen tomar parte en la licitacion de la expresada finca sepan que se les permitirá á ellos y á sus peritos la entrada al indicado objeto en las horas de despacho todos los dias no festivos desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, y que en el despacho de la misma casa, situado en los bajos, se admitirá cualquiera proposicion que deseen presentar. Barcelona 20 de marzo de 1838.—P. P. de la Comision, Enrique Mayoral.

—**Consul General de France á Barcelona.**—Conformément á l'arrêté publié de 13 du courant par Mr. le Gouverneur civil de Barcelone, le Consul général de France a l'honneur d'inviter les français, arrivant en cette ville, à se présenter, dans les 48 heures, au Gouvernement civil de la province, à l'effet de faire viser leur passeport et de prendre une carte de séjour. Il rappelle également aux français résidant à Barcelone que conformément aux dispositions de ce même arrêté, ils sont tenus de renouveler leur carte de séjour, à fin d'éviter d'être soumis à une amende de 500 réaux. Barcelone le 16 mars de 1838.—Le Consul général, R. Baradère.

—**La Igualadina Algodonera.**—La Junta de Gobierno en sesion del dia 3 del actual ha acordado exigir el segundo dividendo de diez por ciento sobre el valor nominal de las acciones: en su virtud los señores accionistas se servirán hacerlo efectivo en las dependencias de la Sociedad, calle de Escudillera, n.º 87, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde de los dias 15 al 30 inclusive del actual. Barcelona 10 de marzo de 1838.—El secretario, José Marco de Padilla.

—**Sociedad comanditaria de Castany y C.<sup>a</sup>**—Funcion de mineral de hierro en Sans.—Se advierte á los señores socios que no hayan hecho efectivo el desembolso de diez por ciento, y cuyo plazo fido el 20 de este mes, que se ha señalado el impropable término de ocho dias, á contar desde hoy, y que finirá el dia 30 del actual, para que lo verifiquen en las oficinas de la Sociedad, á las horas de costumbre, pues pasado dicho dia caducará su derecho. Barcelona 22 de marzo de 1838.—P. A. de la C. C., el secretario, Domingo Serra.

—**Herrería Barcelonesa.**—Fenecido con exceso el plazo señalado para pagar el dividendo pasivo de 10 por 100 acordado por la Junta de gobierno de esta Sociedad, é insiguiendo lo resuelto por la misma, se invita por última vez á los señores accionistas que aun no han satisfecho el expresado dividendo, acudir á realizarlo en esta Administracion por todo el dia 31 del corriente, pasado el cual se declararán caducadas las acciones que se hallen en descubierto, y se seguirán los demás procedimientos prevenidos en los artículos 9 y 10 de los estatutos.—Barcelona 24 de marzo de 1838.—Por la Herrería Barcelonesa.—El Administrador, Bartolomé Albert y Serra.

—**Asociacion de socorro y proteccion á la clase obrera y jornalera.**—Desde el 15 del corriente, la Secretaría de la misma y las clases que sostiene por la noche quedan abiertas en el nuevo local, sito en la calle de Lladó, núm. 3, piso 1.º Los alumnos que teñan solicitado ingresar en las clases de lectura, escritura, gramática, aritmética, dibujo de figura, de adorno é industrial y teoría del tejido, pueden presentarse en la expresada secretaria á las ocho de la noche para ser matriculados. Barcelona 24 de marzo de 1838.—P. D. de la J. D., el vocal secretario, José Bonet.

—**Habilitacion de señores jefes y oficiales en situacion de reemplazo.**—Mañana, de diez á doce de ella, y de tres á cinco por la tarde, se distribuirá la paga del presente mes, que he recibido hoy de Tesorería con el correspondiente papel calderilla, y el tres por ciento en metálico de igual moneda. Barcelona 24 de marzo de 1838.—El habilitado, Fermín Ayensa.

# ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES. MODERNA.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el dia 10 de abril de 1838. Constará de 30,000 billetes al precio de 120 reales, distribuyéndose 135,000 pesos en 1,200 premios, de la manera siguiente:

1 de 40.000 pesos fuertes.—1 de 10.000.—1 de 4.000.—2 de 1.000.—2.000.—6 de 500, 3.000.  
8 de 400, 3.200.—16 de 100, 1.600.—63 de 80, 5.200.—1.100 de 60, 66.000.—Total, 134.000.

Los billetes estarán divididos en décimos, que se expendrán a 12 reales cada uno en las Administraciones de la Renta.

Se darán al público listas de los números que hayan conseguido premio, único documento por que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los Billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

Barcelona 23 de marzo de 1858.—Francisco Bofill.

### Parte religiosa.

Continúa el septenario que la Ilustre y Venerable Congregación de Nuestra Señora de los Dolores dedica a su Santísima Madre, y predicará en el día de hoy del esto dolor, el Rdo. don Ramon Buldú, Pbro. Mañana día en que la propia Congregación celebra su fiesta principal, a las siete y media habrá comunión general, a las diez misa mayor con asistencia de la capilla de música de la Santa iglesia, y ponderará los dolores de María el Rdo. don Joaquín Carles. Por la tarde, a las seis, se dará fin al septenario, haciendo el sermón del séptimo dolor, el Rdo. don Ramon Buldú. Se recuerda a los señores congregantes que hoy y pasado mañana, son los días destinados para la concesión de improperios, de hachas a los congregantes pobres y para la distribución de vestidos de penitencia a los que gusten asistir a la procesion del domingo de Ramos.

En la capilla del Palau se tributará mañana a la Virgen de los Dolores los cultos siguientes: a las diez oficio solemne, y por la tarde, a las cinco y media, se cantará al órgano la Corona dolorosa, seguirá el sermón a cargo del Rdo. don Jose Castells, Pbro.

En la iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes, parroquia de San Miguel, hoy se hará la función de los domingos de Cuarema; por la tarde, a las seis y cuarto, se empezará el Rosario, luego un rato de oración mental, inmediatamente el sermón que dirá el Rdo. don Joaquín Lluch, y re concluirá con el Miserere cantado por la escolanía de la misma iglesia.

Continúa el devoto septenario que la Pia-Union del Santo Rosario de la parroquial iglesia de Santa María del Mar dedica a la Virgen de los Dolores: la función se comenzará a las seis y cuarto, rezándose el Santo Rosario, corona cantada al órgano, é inmediatamente el sermón que manifestará en este día «el indécible dolor que padeció la angustiadísima Virgen al recibir en sus brazos a su amado Hijo, muerto para el bien de la humanidad» el Rdo. don Antonio Saderra, Pbro.; y terminándose con los compasivos lamentos de la Virgen dolorida.

En la iglesia de Agonizantes concluye hoy el pia-oso septenario que se celebra en conmemoración de las sublimes palabras que nos legó nuestro adorable Redentor antes de exhalar su postrer suspiro. La función se comienza a las seis de la tarde, diciendo el sermón sobre la séptima y última: «Pater, in manus tuas commendo spiritum meum» el Dr. don Francisco de Paula Ventalló, Pbro., finalizándose con los lamentos dolorosos de Jesucristo agonizante.

La Pia-Union del Santo Rosario de Nuestra Señora de la Soledad, establecida en la iglesia parroquial de San Francisco de Paula, a las seis y media tendrá Rosario y sermón que predicará el Rdo. don Juan Corres, Pbro., cura párroco de la misma.

Hoy en la parroquial iglesia de San Cucufate continúa el septenario a Nuestra Señora de los Dolores, en el que predicará del séptimo dolor el Pbro. D. Pedro Montaña. Mañana, fiesta principal de los Dolores de María, a las siete y media habrá Comunion general; a las diez la misa Mayor, con asistencia de la capilla de música de Santa María del Mar, y en la que ponderará la acerbidad de los Dolores de la Virgen el Rdo. D. Juan Viñets, Pbro. Por la tarde la misma música cantará la Corona, a las cinco y media, y después el sermón que dirá el Rdo. D. Francisco Ibañez, Pbro.; concluyéndose con el canto del «Stabat.»

En la función anunciada en el día de ayer para la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza, por la mañana predicará el Rdo. D. Pedro Montaña, Pbro., y por la tarde el Rdo. Dr. D. Fernando Blet.

La Ilre. y Vble. Congregación de la Purísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, establecida en la parroquial del Pino, tendrá hoy, a las seis y media de la tarde, en la capilla de su instituto, los ejercicios espirituales, con exposición de Su Divina Majestad, y predicará el presbítero D. Pedro Duran; dando fin con el saludo a las santas llagas de Jesús crucificado.

La Junta de la Ilre. y Vble. Congregación de la Purísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo espera que sus hermanos congregantes se servirán asistir a la procesion que para recordar a los fieles lo que por nosotros padeció nuestro adorable Redentor en su sangrienta pasión, se celebrará el día de Jueves Santo. Con este motivo estará hoy una comisión en la sala de juntas de la Archicofradía, de cuatro a seis, y los demás días de siete a nueve de la tarde, para la concesión de improperios y admitir las personas que gusten ingresar en la Congregación.

D. Francisco de Asis Geras y Tarabal, murió el 14 de marzo (E. P. D.) Su esposa é hijos suplican a sus amigos y conocidos, que por olvido involuntario no hayan recibido esquila de in-

vitación se sirvan asistir á las honras fúnebres que para su eterno descanso se celebrarán el viernes 26, á las diez y media de su mañana, en la parroquial iglesia de los Santos Justo y Pastor. Las misas despues del oficio y luego la del perdon. El pésame se recibirá en la misma iglesia.

D. Manuel Mustich y Calvet, falleció el 11 del corriente. (Q. E. P. D.) Su esposa, hijos, hermano y demás parientes participan á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, y suplican á los que por olvido involuntario no se les haya pasado esquel de convite, se sirvan asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará en la iglesia de la Merced el sábado 27 de los corrientes, á las diez de la mañana. Las misas concluido el oficio y en seguida la del perdon. El duelo se despide en la iglesia.

Los padres, hermanos, hermanas y hermanas políticas de doña María Ana Urgellés de Tovax (E. P. D.) suplican á sus amigos á quienes por olvido involuntario no se les haya pasado esquel de convite, se sirvan asistir á las honras fúnebres que para el eterno descanso de su alma se celebrarán en la parroquial iglesia de San Miguel Arcángel en la Merced, á las diez del viernes próximo 26 de los corrientes.

### Parte económica.

## JARABE DE LARGA VIDA Ó MEDICINA DOMESTICA.

El Dr. Mereds, autor de tan importante medicamento, cuenta á miles el número de personas que estando ya desahuciadas debieron la salud á sus admirables virtudes; y en efecto, las enfermedades del cerebro, del hígado ó bazo, de los pulmones, las afecciones nerviosas, el asma, etc., las picazonas, la sarna, los herpes, y demás humores de la sangre, desaparecen sencillamente con su uso, y por último mueve el apetito, fortifica el estómago, y libra de tercianas, cuartanas y toda clase de fiebres. Véndese á 7 rs. y á 20 rs. botella, y se entrega un librito hecho por el mismo autor. Farmacia de la calle Ancha, n. 56, esquina á la de la Fustería. 5

## ZAPATERIA DEL COMERCIO.

CALLE DE CONCELLERS, N.º 3, O SEA TRAVESIA QUE VA DE LOS CAMBIOS

Á LA CALLE ANCHA, AL LADO DE UNA DROGUERÍA.

En dicha tienda se halla un abundante y variado surtido de botinas de becerro, charol, chagrín y merino, desde el precio de 44 rs. hasta 70, como igualmente botas de charol, de becerro y medias botas desde el precio de 48 rs. hasta 80; zapatos de becerro, desde el precio de 20 rs. hasta 30. También se halla un variado surtido de zapatos de charol, y de castor para los que son muy delicados de los pies. Como igualmente zapatos y botas con suela de corcho, muy cómodos para tiempo de lluvias é invierno. 8

## DILIGENCIAS VALENCIANAS.

PARA TORTOSA, VALENCIA Y MADRID ENLAZANDO CON

AMBOS FERRO-CARRILES.

Esta Empresa tiene el honor de poner en conocimiento de los señores viajeros que la favorecen, que desde el 15 del mes de marzo del corriente año, queda establecido este servicio, saliendo los coches todos los días de esta capital para dichos puntos y su carrera.

Advirtiéndole que la Empresa ha combinado las horas de entrada y salida de Barcelona y Valencia de modo que los señores viajeros pasen tan solo una noche en el camino en todo el viaje.

La Administración se halla establecida en la Rambla, plaza del Teatro, frente al Correo. 5

## COLECCION DE GUIAS DE CATALUÑA,

POR D. VICTOR BALAGUER.

En la administración de la imprenta de Cervantes, calle de Fernando VII, esquina á la Rambla, se hallan en venta, á 4 reales cada una, las Guías de los ferro-carriles del Este, del Norte, del Centro y de Tarrasa, con todas las noticias necesarias á los viajeros y todos los datos estadísticos, históricos y tradicionales de las poblaciones y comarcas que se atraviesan.

En el mismo punto se vende la «Guía de Monserrat y de sus cuevas», á 7 reales en rústica y 10 en pasta.

## LA ILUSTRACION BARCELONESA, periódico universal.

El público ha sido tantas veces burlado que ya no cree en las pomposas ofertas de los editores. En su consecuencia, diremos únicamente que la Empresa de *La Ilustracion* no perdona gasto alguno para dar buen papel, tipos claros y hermosos, magníficos grabados y mejor redacción. —Echese una sola ojeada á cualquier número de dicha publicacion, y ella bastará para demostrar que no hay exageracion en nuestras palabras.

El precio de suscripcion es solo de **2 Rs. vn.** al mes, baratura verdaderamente fabulosa atendido el coste de la publicacion.

Se suscribe en la litografia de D. J. Vazquez, sucesor de Mabon, Rambla del Centro, núm. 31.

## LA MARAVILLA, GRAN SOCIEDAD EDITORIAL.

Publica las mas grandes obras del saber humano en tomos de 350 á 450 páginas en 4.º, con primorosas láminas y ricamente encuadernados con mosaicos de oro y brillantes colores.

### SERIE INSTRUCTIVA.

La Geografía universal. . . . . 2 tomos.  
Atlas geográfico universal. . . . . 1 id.  
Historia de Inglaterra, Escocia é Irlanda. . . . . 3 id.

### OBRAS PUBLICADAS.

Gil Blas de Santillana. . . . . 2 tomos.  
D. Quijote de la Mancha. . . . . 2 id.  
Ivanhoe ó el cruzado. . . . . 1 id.  
Quintín Durward. . . . . 1 id.  
Los tres mosqueteros. . . . . 2 id.

### SERIE RECREATIVA.

Hoy se reparte el tomo 1.º de la Historia de Italia, por Julio Zeller. El día 15 se repartirá el Rob-Roy, por Sir Walter Scott, y el 30 el 2.º tomo de la Historia de Italia. 11

## LIQUIDACION.

Deseando realizar á la brevedad posible un abundante y variado surtido de ropas confeccionadas, propias para la estacion presente como son levitas y casacas de paño negro, pantalones de satén y trajes de lanilla, se anuncia la presente solo por 15 dias, á precios sumamente equitativos. Calle de Escudillers, n. 12, tienda, al lado de la guantería. 0

## CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

FABRICA DE NAIPES DE LOS SEÑORES LOPEZ Y COMPAÑIA,

Calle del Conde del Asalto, núm. 104, Barcelona.

Allanadas completamente las dificultades que se oponian al perfeccionamiento de los naipes que fabricamos por un especial sistema, tenemos el gusto de ofrecerlos al público, seguros de que pueden competir en un todo con los mejores del reino y del extranjero, como lo prueba ya la numerosa clientela que favorece y acredita el establecimiento, en el que se hallará un abundante y variado surtido de dicho artículo. 8

## ASMA,

tumores blancos, escrófulas (humors frets), llagas antiguas, los cálculos ó piedras de la orina, la falta de menstruacion y algunos casos de tisis; se curan sin operaciones, cáusticos, ni fontículos, por los médicos de la calle del Alba, número 15, piso 1.º, los cuales no cobran hasta después de curados los enfermos. Se recibe de diez á una, y por la tarde de seis á ocho. 13

**DEPILATORIO INGLÉS.**

Hace caer el pelo ó vello en cuatro minutos sin que la salud y el cutis sufran perjuicio alguno.  
Botica de la Corona, calle de Gignás, n. 5. 13

**GUANO DEL PERU**

PROCEDENTE DE LOS DEPOSITOS DEL GOBIERNO.

Se vende á 18 pesetas el quintal, y darán razon en la agencia de la calle de la Vidrleria, número 15.

**MAQUINAS PARA HACER CHOCOLATE.**

MOLER Y PULVERIZAR TODA CLASE DE SUSTANCIA.

El ingeniero maquinista G. Hermann, manda diseños, precios y demas informes de sus máquinas cuando se piden en su casa, 92, rue de Charenton, en Paris.

**VAPORES CORREOS**

De CÁDIZ á la HABANA tocando en SANTA CRUZ DE TENERIFE y PUERTO RICO.

GAUTIER HERMANOS Y COMPAÑIA.

Estos vapores saldrán de Cádiz el 12 de cada mes, conduciendo la correspondencia pública y oficial.

| Precios de pasaje. | Sta. Cruz de Tenerife.<br>Pesos fuertes. | Puerto Rico.<br>Pesos fuertes. | Habana.<br>Pesos fuertes. |
|--------------------|------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
|--------------------|------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|

|                                     |    |     |     |
|-------------------------------------|----|-----|-----|
| Popa 1. <sup>a</sup> clase. . . . . | 40 | 125 | 150 |
|-------------------------------------|----|-----|-----|

|                                     |    |    |     |
|-------------------------------------|----|----|-----|
| Proa 2. <sup>a</sup> clase. . . . . | 30 | 80 | 100 |
|-------------------------------------|----|----|-----|

Los pasajeros que deseen estar solos en sus camarotes y tener el privilegio de elegirlos en primer turno, pagan además para la Habana 30 pesos fuertes; Puerto Rico 25, y Tenerife 10; para la Compañía se reserva siempre el disponer de las camas vacantes, devolviendo á los pasajeros el exceso que hubieren pagado por estar solos.

Para todas las noticias de fletes y pasaje, dirigirse en Madrid, Excmo. Sr. D. Nazario Carrizosa, calle de Jacometrezo, número 66 - Cádiz, señores Lucave y Echeopar. - Barcelona, D. Daniel Ripol, calle de la Vidrleria, número 15. 0

**NUEVO TALLER DE PINTURA.**

Don Francisco Vilarrass tiene el honor de anunciar á los jóvenes que se dedican á las Bellas Artes, que abre su taller para el estudio del dibujo y la pintura, en la calle de la Puertaerrisa, n. 16, piso tercero. En él hallarán los concurrentes tres clases, á saber:

Primera. En que se enseñarán los principios del dibujo.

Segunda. Se perfeccionará el dibujo con la copia de modelos de yeso, y se enseñarán los principios de la pintura.

Y tercera. En que se irán perfeccionando en la pintura, teniendo todos los dias modelo al natural; y se darán los principios de ropaje y de composicion.

**CURACION**

RADICAL DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS, DE LA boca, de las véreñas y herpéticas, por el profesor que vive en la calle del Conde del Asalto, núm. 16, piso principal, (en cuya entrada se halla un memorialista.) 11

## JARABES PECTORALES.

En la botica de Borrell, calle del Conde de Asalto, esquina á la de San Ramon, número 52, se hallan los siguientes, que son reconocidos por los principales médicos, como los mejores remedios para combatir un resfriado de pecho, tos y ataques de asma. Jarabe de Gers, á 14 rs. botella grande, y 8 rs. pequeña. Id. de Médula de vaca á 10 rs. botella. Id. de liquen islándico á 6 rs. botella. Id. de Caracoles á 8 rs. botella. Id. de Lamouroux á 10 rs. botella. Id. de Felandrico acuático á 8 rs. botella. Id. de Yoduro de almidon á 16 rs. botella.

12

## LICOR AROMATICO.

Quien haya probado el que se prepara en la botica de Oriente, Rambla, núm. 26, cerca del cuartel de la Guardia civil, sabe que es un licor de mesa muy agradable, que se conserva todo el año y que obra prontamente la digestión. Cura tambien el histérico y dolor de estómago, vomitos, cólicos flatulentos y es cordial eficaz contra sustos y desmayos que reanima momentáneamente. A 5 y á 9 rs. botella.

11

## PERDIDA.

De la casa núm. 4, piso 3.º, calle Nueva de S. Francisco, han desaparecido cien acciones de la Salvadora de Seguros en ocho títulos.

Números 227.—238.—278.—296.—405.—445.—461.—462.

La persona que tenga noticia de su paradero y dé razon á D. Juan Dam, Corredor Real de Cambios, se le gratificará.

Estos valores serán de ningun valor para cualquier sugeto que los adquiera, puesto que se ha pasado nota á las correspondientes oficinas.

2

## EN LA ESQUINA DE LA CALLE DEL CONDE DEL ASALTO,

número 2 tienda de hojalatero, hay un abundante surtido de librados (vulgo llauradós) de hierro batido y laton, azufates de laton para chocolaterías y cafés, moldes á la última moda para los chocolateros, de libra y media libra, vendiéndolo todo por mayor y menor.

0

## ARRIENDO DE UN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS.

Se librá en licitación pública el arriendo del establecimiento de baños de agua dulce sitos detras del Correo y calle Nueva de San Francisco de esta ciudad, quedando encargado de admitir proposiciones el notario D. Magin Solers y Gelada: si se hiciera postura admisible á juicio de los dueños de dicho establecimiento, tendrá lugar el remate el martes día 30 del corriente, á las once de la mañana en el despacho de dicho notario, situado en la calle de Escudillers blancs, n.º 3 cuarto principal.

0

## SE ARRIENDA UNA FABRICA

situada muy cerca del pueblo de Roda, movida por agua y con la fuerza de 10 á 50 caballos. Informarán en esta en la calle de Moncada, núm. 15, almacén, y en Vich, en la plaza de los Mártires, n.º 17.

14

## La legítima esencia de

## ZARZAPARRILLA.

que, preparada en esta capital por DELAIGUA, ha adquirido tanto crédito para la radical curación de las enfermedades secretas, herpéticas, reumáticas, escrofulosas, sarnosas y demas que hacen necesaria la depuración de la sangre, sigue vendiéndose en la botica del Dr. Salvador y Catalá, sucesor de aquel aventajado farma-  
céutico, sita en la bajada de S. Miguel, núm. 7, al precio de 12 REALES cada frasco. La instrucción va firmada y rubricada.

Se prepara en esta capital por DELAIGUA, ha adquirido tanto crédito para la radical curación de las enfermedades secretas, herpéticas, reumáticas, escrofulosas, sarnosas y demas que hacen necesaria la depuración de la sangre, sigue vendiéndose en la botica del Dr. Salvador y Catalá, sucesor de aquel aventajado farma-  
céutico, sita en la bajada de S. Miguel, núm. 7, al precio de 12 REALES cada frasco. La instrucción va firmada y rubricada.

0



A LA ESPAÑOLA, CALLE ANCHA, NÚMERO 26, LIBRERIA.

# GRANDE Y VARIADO SURTIDO DE DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS

EN TODA CLASE DE EDICIONES.

!!! Desde 2 á 500 reales vellon!!!

*Ricamento encuadernadas en*

CHAGRIN, TERCIÓPELO, BUFALO, CAREY, MARFIL, NACAR, ETC.

con adornos de plata y oro, lindas plateras sobre porcelana, camelos y primorosos esculpidoz.

## LA CABEZA DEL REY D. PEDRO.

TRADICION HISTORICA ORIGINAL DE D. MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ

Esta interesante novela constará de 30 entregas de 16 páginas en 4.º mayor, la a impreston y á cada dos entregas se acompañará una lámina suelta, repartíendose todas las semanas dos de ellas con la mayor exactitud al precio de 1 real vn. la entrega. — Se suscribe en LA ESPAÑOLA, calle Ancha, n. 26.

## CROMO.

Composicion para dar color, sin frotar, á los suelos de los pisos, secándose en dos horas, sin percibirse ningún olor.

Producto conocido en París hace 25 años, el cual se vende al mismo precio en esta capital.

Despacho de la fábrica del Sr. Dubois, pasaje de Madoz, n. 4, piso 4.º

Se encarga de la aplicacion á un precio módico.

## OSTRAS FRESCAS.

En acaban de recibir en el Colmado Madrileño, calle de Escudillers, frente á la de Gignás, á 4 rs. docena.

## GRAN SURTIDO DE SOMBRILLAS

de variados colores y dibujos, á precios muy equitativos. Fábrica de las mismas, Rambla del Centro, n. 16.

## INTERESANTE A LOS LABRADORES,

EL PORVENIR AGRICOLA.—GUANO SEVILLANO.

Esta empresa que no ha omitido medio para perfeccionar la elaboracion de sus guanos, ha conseguido mejorar notablemente desde el año pasado las condiciones fertilizantes; y su uso no solamente ofrece al agricultor la ventaja de obtener los mismos resultados que de el del purro en la producción, si que tambien tiene la no menor de dejar la tierra esponjosa y muy favorable, mejor que antes de poner este abono; en términos que á los cuatro años de abonar constantemente un campo, producirá el quinto sin poner ningún abono. En la calle de Gignás, número 33, darán razón del depósito en esta plaza y otros del Principado.

## AZULEJOS VULGO REJOLA DE VALENCIA.

Gran surtido, dentro de los claustros de Santa Ana.

## Libros.

**SEMANAS SANTAS EN LATIN, LATIN Y castellano, y castellanas solamente.** Se hallan de venta en la librería de Cerdá, calle de la Platería, n. 18. Las hay de varios precios y encuadernaciones, desde 6 reales en adelante. 11

**CUENTECITOS PARA NIÑOS Y NIÑAS.**— Los mismos texto francés y castellano. — Continúa la suscripción a los Apuntes terapéuticos por el doctor Folx. Oficina de Piferrer, plaza del Angel. 8

**SEMANA SANTA (COMPLETISIMA) EN castellano, con notas y la explicación de las ceremonias de la Iglesia y 40 días de indulgencia concedidas a cada página.**— Id. en latín y castellano. — Id. en latín. — De devocionarios con Semana Santa, hay un buen surtido de todas clases y dimensiones con encuadernaciones de pasta, terciopelo, chagrín, tafetá, búfalo, etc. Se venden en la librería de Estéban Pujal, Platería, n. 70, cerca de Sta. María. 0

**LA JOVEN ESPAÑA.** — PERIODICO DE novedades, instrucción y recreo. Sale cuatro veces al mes. Se suscribe a 20 rs. por trimestre, en la librería de Cerdá, calle de la Platería, número 18. 1a

**PROMPTUARIUM** pro administratione Sacramentorum et aliis functionibus parochialibus, frequenter occurrentibus, ad usum sacerdotum Hispanarum. Dispositum juxta Rituale Romanum. 8 rs. pasta.

**CLAMORES** y lamentos del hijo pródigo ó afectos de una alma penitente convertida a Dios, a 6 rs. pasta.

**CRISOL** del crisol de desengaños. Compendio adecuado del milagroso libro de la diferencia entre lo temporal y eterno: resumido por el Dr. D. José Boneta, corregido notablemente en esta última edición, a 7 rs.

**LOS HIJOS** del dolor de María, seriamente ocupados en la meditación de sus penas y en la práctica de los deberes y obligaciones de cada uno de los sagrados ejercicios, por el P. M. Vicente María Gregori, a 10 rs. en pasta.

**EJERCICIO** de las tres horas. Modo práctico de contemplar las siete palabras que en la cruz habló Ntro. Salvador, por un sacerdote, a 2 rs. rústica y 4 en pasta.

**DIA DE MARIA** desolada. Devoto ejercicio con que honra a la SSma. Virgen María en su Soledad, a 1 real.

**NOVENA** en honor de la Encarnación de Ntro. Señor Jesucristo y de la Divina Maternidad de María Santísima, a 1 real y 10 por do cena.

Las precedentes obras se encontrarán en la librería de Pont, bajada de la Cárcel. 8

**LA MUJER EN LAS DIVERSAS RELACIONES** de la familia y de la sociedad. — Apuntes para un libro por D. Severo Catalina, con un prólogo de don Ramón de Capmany. — Esta obra original, acogida con gran elogio, forma un elegantísimo tomo de 300 páginas, y se vende a 19 rs. en La Española, calle Ancha, número 26. 8

**EL GLOBO.** — COSTUMBRES, USOS Y TRAJES de todas las naciones, todo, nada, con precio.

sas láminas iluminadas. Esta obra, buscada con tanto afán por estar agotados los ejemplares, se halla de venta en La Española, calle Ancha, núm. 26. 8

## AVISOS.

**A DEBITORIO, CON HIPOTECA DE CASAS** céntricas en esta ciudad. — Se tomarán tres y ocho mil duros al 6 por 100. Dirigirse a la calle de Colón, n. 7, piso primero. 12

**BARBERO.** — SE NECESITA UN MANCERBO para todo estar. Darán razón calle de las Fraxuras, salón de la Estrella. 12

**HABIENDO VISTO ANUNCIADA POR LA Hacienda Nacional la subasta de una casa** sita en la calle de San Gabriel, del pueblo de San Gervasio, propia de Antonio Roviralt; se previene a los compradores que dicha casa se halla especialmente hipotecada a una obligación preferente que dicho Roviralt en el año de mil ochocientos cincuenta y cinco firmó a favor del infrascripto. Barcelona 24 de marzo de 1858. — Jaime Patxot. 11

**UN JOVEN DE 28 AÑOS, RECIEN LLEGADO** de Francia, de cuya lengua está medianamente enterado, habiendo permanecido en dicho reino 17 años, desear colocarse en una casa de comercio para la venta, ó bien para llevar las cuentas y vigilar la fábrica ó ya en casa de un banquero para la presentación y cobranzas de efectos, registro de los mismos y copia de la correspondencia. Dicho joven durante los 17 años dichos se ha ocupado en la venta al detall de mercadería, quincallería y ropas. Informarán en la calle de Robador, n. 5, piso primero. 4

**UNA PERSONA DE CARACTER, MUY** práctica en oficinas, con buen carácter de letra y muy clara, desea encontrar colocación. Informarán personas respetables de esta ciudad. Dirigirse al memorialista frente al Liceo, n. 1. 1

**CURACION** pronta, segura y radical del venéreo, afecciones de la orina, de los tumores, lupias y vicios herpéticos, por el método del Dr. Lallemand y sin uso del mercurio. No se cobra hasta después de curados. Calle Riera de San Juan, n. 1, piso 1.º, de doce a dos. 9

## CASA DE CURACION.

Calle de Fernando VII, n. 45, piso 1.º, cerca de la plaza de la Constitución.

Curación (en 15 días) de las enfermedades venéreas y herpéticas, con auxilio de medicamentos vegetales que no causan los malísimos efectos de los mercuriales; y son tan seguros que la práctica y la experiencia de muchos años del médico-cirujano que los aconseja son la mas grande recomendación y garantía de acierto para los enfermos. Las consultas son de una a tres por la tarde y de ocho a nueve por la noche. 0

**LA PERSONA QUE DESER COLOCAR** 2500 ó 3000 libras con buena hipoteca, papeles corrientes y al interés del seis por ciento, en la Administración de este Diario, le indicarán a quien debe dirigirse. 8

**SE NECESITA UN APRENDIZ CHOCOLATERO** de 16 á 20 años de edad, con la condición que tenga alguna persona de responsabilidad que abone su conducta. Se servirán dirigirse á la fábrica de Olegario Juncosa, calle de Fernando VII, n. 10, esquina al pasaje de Madoz.

**ARRIENDO.—SE ARRENDARA UNA CANTERA**, y se venderá una partida de piedra. En la calle del Hospital, núm. 91, fábrica de naipes informarán. 8

**SE HALLA VACANTE LA PLAZA DE REGUINTE** de la música del regimiento de Málaga, n. 40, que debe proveerse por oposición en Lérida donde se halla de guarnición. Los que quieran optar á dicha plaza, podrá pasar á este punto donde ha de tener lugar aquella. 2

**IGNORANDOSE EL DOMICILIO DE DON José Ferrer**, natural de la provincia de Tarazona, del pueblo de Argilaga, se le ruega que se sirva pasar á la posada de los Tres Reyes, para un asunto que le interesa. 1

**SE RUEGA AL CABALLERO QUE EL DIA** de S. José entregó á un escribano, encontrándose en la calle de Escudillers, cierta escritura que debía devolverla al día siguiente, se sirva mandar nota de su habitación en la Administración de este diario. 14

**HAY UN SUGETO QUE SE OCUPARA EN** dar lecciones de lectura, escritura, aritmética, y gramática. Calle de S. Pac á, n. 3, piso 1.º

**SE TOMARAN 2.000 LIBRAS A DEBITO** rio dando hipoteca en esta ciudad. D. Estéban Tramullas, notario, calle de Fernando VII, n. 7, piso 1.º, dará razón. 14

### Casas de huéspedes.

**EN LA CALLE DE LANCASTER, NUMERO 18**, piso segundo, habita una señora viuda que desea encontrar uno ó dos caballeros para darles toda asistencia. 7

**UNA SEÑORA VIUDA, QUE VIVE CERCA** de la Rambla, desea hallar uno ó dos caballeros para alquilarles parte de su habitación, con asistencia ó sin ella. Darán razón en la confitería de la calle de Fernando VII, esquina á la del Vidrio. 7

**EN LA CALLE DE ELISABETS, NUM. 3**, piso segundo, ha una sala con alcoba que se alquilará á uno ó dos caballeros con asistencia ó sin ella. 1

**EN LA TIENDA N. 2, CALLE DE LANCASTER**, darán razón de 2 bonitas habitaciones que dan vista á la Rambla, para dos señores, con asistencia ó sin ella; advirtiéndole que no es casa de huéspedes. 4

### Ventas.

**PANORAMA PARA VENDER, POR JUNTO** ó por separado, ó se proporcionará mediante cambio de libros. Rambla de S. José, n. 25, tienda. 14

**SE VENDEN DE LANCE DOS PIANOS MUY** buenos, de seis octavas: uno de cola con bombo, y otro de mesa, á precios módicos. En la calle de Barbarrá, n. 38. 12

**SE VENDE UNA CASA SITUADA EN UN** punto muy delicioso, con huerto y árboles frutales, distante media hora de esta capital, con pactos ventajosos para el comprador. Dará razón el chocolatero de la calle de Boters. 11

**SUBASTA PARA EL SABADO 27. A LAS** nueve y media de la mañana en la calle de Escudillers blancos, n. 3, almacén, se venderá en pública subasta una partida de paños, satens, castores, indianas y algunos otros artículos. 2

**HAY UNA CASA PARA VENDER MUY** grande á propósito por varios objetos, en la población de Vilamayor, que está en el mejor punto de dicha población. Darán razón en la calle del Hospital, n. 95 tienda. 2

### Licor para teñir el pelo.

Nuevo proceder facilísimo hasta para las cabezas mas pobladas y de cutis delicado.

### Para hacer caer el pelo,

ó vello de las partes pilosas: el «Depilatorio árabe» obra en ocho minutos, dejando muy blanco el cutis. Botica de Tremoleda, calle de Robador. 7

**EN LA VILLA DE CARDONA, Y EL DIA** 22 de abril próximo, se venderá en pública subasta el patrimonio que fué del difunto D. Ramon Coll y Gravoleda, escribano de la propia villa; componiendo una heredad llamada «Grataconilla», una pieza de tierra plantada de viña, una huerta y una casa en la espresada población. Las tabas se hallan en poder de D. Joaquín Tomasa, notario de la villa de Cardona, y en esta capital se darán los informes oportunos en el tercer piso de la casa núm. 39, de la calle de Santa Ana. 12

**DEUDA DEL PERSONAL, VALES REALES**, créditos contra el Estado.—Se compran á cambios ventajosos Darán razón en la plaza de San Justo, número 1, piso tercero; se advierte que no es agencia. 0.

### Manchas en las ropas.

#### DISOLVENTE QUI MICO.

Admirable producto, que sin molestia y en un instante quita las manchas de todos los tejidos sin alterar los colores mas delicados.

El sudor de los sombreros, guantes y de otras prendas; las manchas de gasa, resina, aceites, esperma etc.; todas desaparecen por la acción de este gento. Botica de Tremoleda, calle de Robador. 8

### Manchas.

**BENZINA BORRELL.** Composición química para sacar las manchas de toda clase á los tejidos de terciopelo, seda, lana y algodón, sin alterar en lo mas mínimo el color.—Precio: 8 rs. frasco.—Botica Universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon, n. 52, en Barcelona. 1

**CANARIOS.—UN AFICIONADO TIENE**

una porción para vender. Informarán en la calle del Hospital, n. 111, botica. 19

un urdidor. Darán razón los Sres. Marcet hermanos, en dicha villa. 11

**ZAPATERIA LA BARCELONESA, CALLE de Santa Ana, n. 24.**—En dicho establecimiento se encontrará un gran surtido de calzado a los precios siguientes: Botinas de charol a 52 y 56 rs. par.—Botinas de becerro a 40 y 44 rs. id.—Además hay zapatos y botas; todo a precios módicos. 2

**A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS SE VENDE** la casa n. 10 de la calle de Ralg de esta ciudad, que rinde veinte duros mensuales. Informará el escribano D. José Enías, calle de Petritxol, n. 12. 1

**SE VENDE UNA HEREDAD, CONSISTENTE** en casa y tierras, distante unas dos horas de esta ciudad é inmediata a la carretera Real. Informarán en la Rambla de San José, n. 23, piso 3.º 9

**SE VENDE UNA CASA, SITA EN LA CALLE de Isabel II, del pueblo de Sarriá, con su salida contigua, conteniendo huerto y árboles frutales; el precio será de dos mil libras limpias para el comprador. Los títulos obran en poder del notario D. Mariano Thomás, que tiene su despacho en la casa número 26 plaza de Santa Ana, de esta ciudad. 12**

**SE HALLA DE VENTA UNA YEGUA DE** casta francesa, de tres años diez meses, ocho palmos tres cuartos alta. Darán razón en la plaza del Beato Ortel, depósito de agua de la Puda. 12

**A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE** rán dos ó tres solares para casas, sitos en la calle Mayor, de la villa de Gracia, y al lado del tiro de pistola, haciéndose la subasta en la casa de D. Jaime Tos, escribano, calle del Pino, número 11, el día 31 del corriente, á las cuatro de la tarde, si la postura fuese admisible. 12

**SE CONTINUA VENDIENDO LA VERDADERA Y EFICAZ COMPOSICION** para la total destrucción de los ratones. Calle de Fernando VII, esquina á la de Aviñó, tienda de estampas. 7

**POR TENER QUE DESOCUPAR UN ALMACEN,** se venden unos 2000 quintales de carbón de piedra, una partida de cuclas de América para medias pipas y algunos aros y mimbres. Diríjase á la calle de la Uillon, n. 16, piso primero. 1

**SE HALLA DE VENTA EN LA VILLA DE** la Bisbal, á causa del fallecimiento de uno de los socios, un molino harinero al vapor, movido por una máquina en muy buen estado, de la fuerza de 16 caballos. Se ruega al que desee ampliar explicaciones sobre el particular, se sirva dirigirse á D. Silvestre Esteve, en San Feliu de Guixols. 13

**HAY PARA VENDER UNOS 20 SELARES** grandes, con sus pines, máquina, caldera y demás enseres: el que le convenga junto ó separado, podrá apersonarse en la calle de la Riereta, n. 33, f. b. i. a de Aserrar, donde hallará con quien tratar. Están afuera y se les podrá arrendar la cuadra. 4

### Alquileres.

**UN MATRIMONIO QUE VIVE EN LA CALLE Ancha, en un primer piso, tiene una sala con alcoba amueblada, para alquilar á un caballero, según los tratos que se convengan. Dará razón el panadero de la calle Ancha, tienda n. 80. 3**



**Los boles del Dr. Puche, curan muy bien las** gonorreas ó flujos sin ocasionar los daños que acarrearán otros medicamentos.

La tisana de zarza yodurada, purifica perfectamente el cuerpo, curando granos, úlceras ó llagas, tumores, dolores y las gonorreas acompañadas de estos síntomas etc., cura también el reumatismo herpes (brius), y otras erupciones.

Botica del Oriente, Rambla, núm. 26, cerca del cuartel de la Guardia civil y Administración de Loterías. 8

### REBAJA NOTABLE DE CALZADO.

En la zapatería de la calle de Lisander, tienda n. 4, de la casa de Xifré, se ha hecho la rebaja siguiente: botas de 80 rs. á 70, las de 70 á 60, las de 60 á 48. Zapatos á 20, 24, 26 y 30 rs. par; los hay de castor para los que son muy delicados de los pies, y de doble suela y suela de corcho, para tiempo de lluvia ó invierno; á más hay un buen surtido de botinas de becerro y de charol, y varias clases de calzado, que todo se vende con gran rebaja de precios. 12

**QUE NO ATACA LAS PLUMAS** de acero ni forma peso como las tintas ordinarias: es de un negro hermoso y en dos años de escribir con ella las plumas de acero no sufren otra avería que la que causa el continuo roce con el papel. Botica de Tremolada, calle de Rebedor. 9

### ALMIDON PREPARADO A LA ESPAÑOLA.

Este almidon aventaja á los demás, por su mayor blancura y tersor, pudiendo emplearse no solo en la ropa, si que también en toda clase de manjares, por ser alimenticio y sin sabor desagradable. Se vende á diez y seis cuartos la libra en las tiendas de semoleros de D. Nicolás Garriga, calle del Carmen; D. Francisco Borrell, en la Boria; D. Ramon Juliá, calle de Carders; D. José Martí, calle de Sombrerers; Don Antonio Mansió, plaza Nueva, y en varias otras tiendas. 12

**EN LA VILLA DE TARRASA SE HALLAN** de venta las máquinas siguientes: Una carda repasadora y susboradora, un diablo, tres máquinas de hilar que contienen 600 husos y

**A PRINCIPIOS DEL MES ENTRANTE SE** desocupará un tercer piso con buenas luces, vistas y otras comodidades. Se dará razón en la calle del Carmen, núm. 23 (bis), piso 2.º 8

**UNA CASA NUEVA Y UNA CUADRA BAS-** tante capaz contigua, está para alquilar en Gracia, calle de San Rafael, esquina a la de San Marcos, cerca de la calle Mayor. Informarán en esta ciudad, calle de Robador, n. 14, piso 1.º 9

**EN LA CALLE DE LA PUERTA FERRISA,** n. 3, hay para alquilar un almacén y un piso. Darán razón en la misma casa, cuarto 2.º 9

**FABRICA PARA ARRENDAR. — MUY CER-** ca de la estación del Clot está para arrendar una casa-fábrica que consta de almacén, dos habitaciones y dos grandes cuadras, en una de las cuales han funcionado hasta ahora sesenta telares mecánicos: tiene una máquina de vapor con dos calderas y agua en abundancia, así como también algún terreno a su alrededor. Darán razón en el segundo piso de la casa n. 2. de la calle del Arco de San Agustín, inmediata a la del Hospital. 11

**SE ALQUILA UNA TIENDA, CON ENTRE-** suelo, en la calle den Cuch, núm. 4. — Si se desea dicha tienda, puede tener comunicación interior en el piso principal de la propia casa. 2

**EN LA CALLE DEL HOSPITAL, N. 91, PI-** so 1.º, darán razón de una cuadra de 2.º piso acabada de construir, con muy buenas luces que está para alquilar; se cederá con habitación ó sin ella. 4

**EN LA CALLE DEL HOSPITAL HAY PA-** ra alquilar una hermosa tienda con buenas luces, agua de pie, espaciosos almacenes y buena habitación. En la misma calle hay otra también para alquilar. Informarán de todo en la citada calle, núm. 110, piso segundo. 7

**EN LA CALLE DE BOT, N. 19, HAY UN** segundo piso para alquilar: en el primer piso se encontrarán las llaves. 4

**EN LAS INMEDIACIONES DE LA RAM-** bla de los Estudios, quedará dentro de pocos días desocupado un primer piso muy capaz que contiene cinco salas con alcoba y seis cuartos dormitorio, con muy buenas vistas a jardines, y si se necesita también habrá unos bajos útiles para almacenes ó despacho. Dará razón el cerrajero de la calle del Buensuceso, casa número 10. 1

**DETRAS DEL CEMENTERIO GENERAL** y paraje nombrado «La llacuna», hay una, cuadras y habitaciones para alquilar. Darán razón en casa Aymar, plaza del Ángel, número 6. 1

### Pérdidas.

**QUIEN HAYA ENCONTRADO UNA MAN-** toleta con guardación azul, de punto de mallala, (vulgo filloja), que se perdió en la noche del día 23 desde la calle de San Ramon hasta el Circo, pasando por la de Cirés; se servirá devolverla en la calle de San Ramon, n. 22, piso

segundo, que a mas de las gracias se le dará una gratificación. 11

**DESDE LA CALLE DE SAN FERNANDO** de la Barceloneta hasta la plaza de San Sebastian, se perdió ayer una funda de almohada de algodón bordada al «crochet». La persona que la haya encontrado y guste devolverla a su dueño, quehabita en la calle Lancha, n. 54, piso 1.º, a mas de las gracias se le gratificará competentemente. 11

**SE SUPLICA A LA PERSONA QUE EL DO-** mingo por la tarde hubiese encontrado un perro joven de casta de Terranova, color gris y algo de pelo negro en la cola, que hagan el favor de entregarlo a Mariano Baradat, calle de Cortinas, n. 18, tienda de velas de sebo, que será gratificado. 1

**SE SUPLICA A LA PERSONA QUE HU-** biese encontrado una perra de casta pedenco de color rojo, con con manchas blancas al pecho, se sirva devolverla en la calle del Regomir, n. 16, almacén de vinos, que despues de as gracias se le dará una buena gratificación. 2

**SE HA ESTRAVIADO DESDE EL PASEO** de Gracia, por la Rambla, pasaje de Bacardí, hasta la calle Nueva de San Francisco, una sombrillita como de un palmo, propia para juguete de una niña. Al que la entregue en la calle Nueva de San Francisco, n. 25, piso segundo de la derecha, se le gratificará. 1

**SE GRATIFICARA EN LA CALLE DE** la Paja, núm. 12, piso 3.º, la devolución de un perrito faldero de lanas que lleva collar carmesí con cascabeles, que se estravió el domingo día 14, en la calle de Fernando VII ó en sus inmediaciones. 8

### Servientes.

**UN JOVEN ESPAÑOL, DE 22 AÑOS DE** edad, desea colocarse en clase de criado: entiende un poco en cocina, es ágil, servicial y sabe los quehaceres domésticos, como también leer y escribir. Informarán de su conducta en la fonda de los Tres Reyes. 4

**UN JOVEN DE 28 AÑOS DE EDAD, DESEA** encontrar colocación para cocheró, cuidar caballos ó ocupación en alguna fábrica; sabe escribir y contabilidad, y tiene personas que abonen su conducta. Vive en la calle de las Tapias, n. 13, piso 1.º 14

**UNA SEÑOBA VIUDA, CASTELLANA DE** sea ponerse de ama de gobierno con un señor solo ó viudo con corta familia: tiene personas de suposición que informarán. Darán razón en la calle de Abaxadors, n. 5, piso segundo de la izquierda. 1

### Nodrizas.

**HAY UNA ARAGONESA VIUDA, DE** edad 26 años, y la leche de nueve días, que desea encontrar casa para criar. Darán razón en la calle de Alba, barbería. 14

# Parte comercial.

**CAMBIOS** corrientes dados por la Junta de Gobierno del Colegio de corredores Reales de cambios de la plaza de Barcelona a 24 de marzo de 1858.

|                | 90 días fecha. |        |            | 8 días vista. |        | Observaciones.    |
|----------------|----------------|--------|------------|---------------|--------|-------------------|
|                | DINERO.        | PAPEL. |            | DINERO.       | PAPEL. |                   |
| Londres.       |                | 49 83  |            |               |        | Por un p. fuerte. |
| París.         |                |        |            | 5 18          |        |                   |
| Marsella.      |                |        |            | 5 18          |        |                   |
|                | 8 días vista.  |        |            | 8 días vista. |        | Observaciones.    |
|                | Dinero.        | Papel. |            | Dinero.       | Papel. |                   |
| Madrid.....    | 1 12           |        | 0 10 daño. | Zaragoza....  | 1 14   | 0 10 daño.        |
| Cádiz.....     | 1 14           |        | beneficio. | Coruña.....   |        | id.               |
| Sevilla.....   | 1 18           |        | id.        | Valladolid..  |        | id.               |
| Salamanca..... | 1 18           |        | daño.      | Almería.....  |        | id.               |
| Granada....    | 1 3 18         |        | id.        | Tarragona..   | 1 12   | id.               |
| Bilbao.....    | par.           |        |            | Reus.....     | 1 12   | id.               |
| Santander...   | 1 14           |        | ben.       | Palma.....    |        | id.               |
| Murcia.....    | 1              |        | daño       | Gerona.....   |        | id.               |
| Alicante....   | 1 12           |        | id.        | Lérida.....   |        | id.               |
| Valencia....   | 1 18           |        | ben.       | Gibraltar...  |        |                   |

## EFFECTOS PUBLICOS.

|                                               | Dinero. | Papel. | Observaciones. |
|-----------------------------------------------|---------|--------|----------------|
| Títulos al portador del 3 p. c. consolidado.. | 38 98   | 39     | p. c. valor.   |
| Títulos del 3 p. c. diferido.                 | 27 10   | 27 15  |                |
| Boletines de calterilla.                      | 90 85   | 91     |                |

## ACCIONES.

|                                                           | Capital.   | Desam-<br>bolzado. |        |       |
|-----------------------------------------------------------|------------|--------------------|--------|-------|
| Banco de Barcelona.                                       | 4.000 rs.  | 25 p. c.           | 39 25  | 39 30 |
| Sociedad catalana general de crédito.                     | 2.000 rs.  | 30 p. c.           | 34     | 34 25 |
| Crédito movillario barcelonés.                            | 2.000 rs.  | 30 p. c.           | 32 75  | 32 85 |
| Com. <sup>a</sup> bar. <sup>a</sup> de seguros marítimos. | 20.000 rs. | 6 p. c.            | 35     | 35 25 |
| Com. <sup>a</sup> catalana general de seguros.            | 5.000 rs.  | 6 p. c.            | 15 25  | 15 50 |
| Compañía Ibérica de seguros.                              | 5.000 rs.  | 6 p. c.            | 13     | 13 25 |
| La Aseguradora de id. id.                                 | 4.000 rs.  | 6 p. c.            | 17 75  | 18    |
| Naviera catal. <sup>a</sup> de seguros marítim.           | 5.000 rs.  | 10 p. c.           | 15 75  | 15 85 |
| Alumbrado por el gas en Barcelona.                        | 4.000 rs.  | Todo.              | 124 75 | 125   |
| Ferro-carril del Este de Barcelona..                      | 2.000 rs.  | Todo.              | 111 50 | 111   |

## ABERTURAS DE REGISTRO.

### NAVEGACION E INDUSTRIA.

#### PARA MARSELLA.

Saldrá el 26 del presente mes, á las doce de la mañana, el vapor español **Barcino**, su capitán D. Felipe Ramon; admite cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46. piso principal. 3

#### VAPORES-CORRIOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Servicio de gran velocidad entre Madrid y París, en combinación con los ferro-carriles del Mediterráneo, español y francés.

#### PARA MARSELLA.

Saldrá el jueves 25 del corriente el magnífico vapor **Alicante**, de 1200 toneladas y 350 caballos de fuerza. Admite solo pasajeros. Consignatario D. Daniel Ripol, calle de la Vidriera, n. 15. 1

#### PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el viernes 26 del corriente, á las 3 de la tarde, el acreditado vapor el **Mallorquin**, su capitán Don Antonio Balaguer; admitiendo

cargo y pasajeros.—Precios de pasajes: Cámara de popa 80 rs., cámara de proa 40 id., y sobre-cubierta 20 id.—Se despacha en los pórticos de Xifré, n. 6. 5

#### PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado, 27 del corriente, á las cinco de la tarde, el nuevo vapor español correo, **Rey Jaime II**, de grande velocidad y fuerza de 200 caballos, al mando del capitán D. Miguel Morey; admite cargo y pasajeros. Lo despachan los Sres. Forteza y Llopart, plaza de Palacio, n. 14 (bis). 3

#### PARA ALCUDIA Y MAHON.

Saldrá el jueves 25 del corriente, á las dos de la tarde, el vapor de hélice el **Mahónés**, su capitán D. Pedro Carreras; admitiendo pasajeros. Lo despacha D. Francisco Novellé pórticos de Xifré, n. 6. 14

#### PARA MAHON.

Saldrá el jueves 25 del corriente á las dos de

la tarde, el vapor Negrito, su capitán D. Andrés Boig; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de Tras Palacio núm. 7, agencia y Bamba del Oro, n. 37, casa de cambio, frente al Teatro Principal.

Nota. Único viaje para limpiar el buque. 1

#### NAVEGACION E INDUSTRIA.

**PARA VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA, ALMERIA, MALAGA, CADIZ, VIGO, CARRIL, CORUÑA Y LIVERPOOL**, admitiendo cargo para SEVILLA.

Saldrá el 25 del corriente, a las doce de la mañana, el hermoso vapor español de hélice, de

1200 toneladas y 300 caballos, América, capitán don Francisco Carbonell y Suñol. Admite pasajeros en sus lujosas y cómodas cámaras, y a mas toda clase de cargo. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal. 8

#### PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá el 27 del corriente, sin falta, la fragata Antonieta, su capitán D. Francisco Solá; admite carga a flete y pasajeros, quienes recibirán en sus espaciosas cámaras el a reditudo trato de costumbre. La despachan los señores viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, núm. 36. 3

EMERGENCIAS ENTRADAS DESDE EL MEDIODIA HASTA EL ANOCHECER DE AYER. Mercantes españolas.

De Cádiz y su carrera en 7 d., vapor Barcino, de 302 t., c. D. Felipe Ramon, con 17 sacos arroz a los Sres. Mir y Vidal, 2 cajas efectivo a D. Fernando Llorens, 7 sacos id. a D. Jaime Vahó, 5 id. a los Sres. Vidal y Quadras, hermanos, 2 id. a Miguel A. banda, 1 id. a D. Eusebio Golar, sombreros, lana, seda, estampas, azogue y otros efectos para esta a varios Sres., 141 buñols de géneros y 11 de efectivo para Marsella, y 131 pasajeros.—Consignado a D. Eusebio Golar.

De Málaga, Velez Málaga y Alicante en 30 d., goleta San José, de 40 t., p. Pedro Rodríguez, con 1,531 quintales hierro y 50 cajas azúcar a la Sra. viuda de Buenaventura Solá y Amat, 80 docenas sombreros de palma a D. Narciso Delmau, 74 cajas cigarros, 26 cajones tabaco y 100 libras tabaco de polvo a D. Juan Fontanilles.

De Génova y Ciotat en 32 d., land Capricho, de 64 t., p. Joaquín Gelpi, con 383 sacos guano y 1180 duelas a D. José Mateu, 132 trozos palo palisandro a D. Antonio Bonay, 260 sacos harina a los señores Gusi hermanos, 20 bales trapos a D. Antonio Romani, salchichones, marmol, juguetes, drogas y libros a varios señores.

Además 16 buques de la costa de este Principado con 533 pipas vino trasbordo, 34 de aceite para Arenys, 33 id. a D. Ignacio Esteve, 24 id. a D. Juan Carst, 21 id. a D. Lorenzo Ribera, 20 id. a D. Vicente Grau, 16 id. para Mataró, 11 id. a D. Isidro Moreu, 8 id. a D. Jaime Pujol, 8 id. a D. Miguel Roig y Rom, 6 id. a D. Juan Sirvent, 100 sacos harina a D. Federico Sans, 70 id. a D. Isidro Moreu, 25 de cemento de cáñamo a D. R. Comas y Salitre, madera, leña y carbon.

Id. toscana.

De Civitavecchia, Cahim y Portoferrajo en 42 d., polacra Teresa, de 172 t., c. Francesco Porci, con 2,650 qq. carbon a D. A. Singlau.

Id. francesas.

De Marsella en 26 d. polacra Andrea, de 120 t., c. Marius Artaud, con 15,001 cargas trigo a D. Ignacio Villavecchia.

De id. y Portvendres en 32 d. balancelle Sylphide, de 78 t., p. Michel Jeen Caloni, con 807 cargas trigo a los señores Samora, Costa y compañía.

## Correo de Madrid del 21 de marzo de 1858.

### CORTES.

#### SENADO.

#### PRESIDENCIA DEL EXCMO SR. MARQUES DE VILUMA.

*Extracto de la sesion celebrada el día 20 de marzo.*

Se abrió a las dos y cuarenta minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto continuo se leyó por primera vez la siguiente proposicion de ley:

«Pido al Senado se sirva acordar que con los presupuestos de Ultramar se presenten los expedientes, ó extractos de ellos, de las reformas que se hayan hecho en todos los ramos de la administracion pública en la Isla de Cuba desde 1850. Palacio del Senado 20 de marzo de 1858.—Francisco Serrano.»

Ocupada la tribuna por el señor marques de Molins, leyó el dictamen relativo a la renuncia del cargo de senador, hecha por el señor duque de la Victoria, anunciándose que dicho dictamen se imprimiría y repartiría, y se señalaría día para su discusion.

El señor LARA: Pido la palabra para anunciar una interpelacion.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor LARA: Mi interpelacion se refiere a las Reales órdenes en que se concede la licencia a todos los individuos de tropa que deben cumplir en este año; y considerando gravísima esta cuestion, espero del señor ministro de la Guerra que contestará lo mas pronto que le sea posible.

El señor EZPELETA, ministro de la Guerra: Si el señor senador quiere esplanar su interpelacion, el gobierno está dispuesto a contestarla.

El señor LARA: No se comprende como el gobierno de S. M. no ha meditado sobre una materia tan grave, ni tenido en cuenta las fatales consecuencias que algun día pueden traer al país

las disposiciones tomadas en las Reales órdenes de 1.º y 4 de este mes, en que se conceden licencias forzosas á los individuos que deben cumplir en fin de año.

Téngase en cuenta que los licenciados que se van á sus casas son lo mejor del ejército, son los soldados viejos, puesto que siempre que no hay guerra, deben considerarse soldados viejos los que han servido seis ó siete años; y los señores senadores saben la gran influencia que esos individuos tienen sobre el resto de sus compañeros. No se comprende como el ministerio actual, como hombres de gobierno no han pensado un momento siquiera en el estado actual de toda Europa, en donde se prevén acontecimientos graves, y donde todos los gobiernos se preparan para rechazar esos acontecimientos, ya en el interior, ya en el exterior.

Con la determinación que combato, se ha incurrido en el mal que ha aquejado constantemente á todos nuestros gobiernos: la imprevisión, la falta de energía. Para probar mi aserto basta recordar nuestra historia contemporánea.

(Citó algunos casos en que nos habíamos visto sorprendidos por falta de ejército.)

Pero hay mas: comprendo que cuando se ha hecho esa rebaja en el presupuesto de la Guerra, se hubieran hecho iguales rebajas en los demás ministerios. Pero lejos de ser así, se piden 50 millones de aumento, y se rebaja, sin embargo una gran parte al ejército y á la marina. Entiéndolo que podían haberse hecho economías en los demás ministerios, particularmente en el personal de los que están recibiendo una enorme cesantía; mal que se puede remediar con solo dar colocación preferente á hombres que por sus servicios tienen cesantía.

(Después demostró que los cuerpos habían quedado en cuadro.)

El señor ministro de la Guerra, **EZPELETA**: Empezaré contestando al señor general Lara por la última parte de su discurso, es decir, sobre el llamamiento á las armas de la quinta del presente año, diciéndole que esta medida quedó decretada anoche mismo. En cuanto á las economías, como este asunto tiene relación con la autorización pedida para plantear los presupuestos, no es esta la ocasión oportuna de contestar á S. S., ni yo la persona autorizada para poder hacerlo.

Ha dicho S. S. que las licencias concedidas han sido forzosas, y se ha equivocado S. S., toda vez que son voluntarias.

El hecho es que teniendo el ejército de 5 á 6 000 hombres mas de los que debe tener con arreglo al presupuesto que el gobierno ha encontrado hecho, se ha visto obligado á reducir ese número hasta dejar la fuerza efectiva en los 81,000 hombres que figuran en ese presupuesto.

Debe además tener S. S. presente que las licencias dadas no son absolutas, sino temporales.

Por otra parte, las bajas que ha tenido el ejército las he encontrado hechas en el presupuesto de 1858; y tanto no merecen mi aprobación, que en la única reunión que he tenido con la comisión de presupuestos del Congreso, he dicho que si yo ocupaba este puesto al tiempo de formarse los presupuestos de 1859, en lugar de rebajas, habría aumentos en el ejército.

Con respecto á lo que ha dicho el señor Lara de la imprevisión del gobierno, solo diré que si la ha habido, no ha estado de mi parte.

El señor **LARA**: Doy las mas espresivas gracias al señor ministro de la Guerra por su franca y leal contestación, con la que he quedado completamente satisfecho.

#### ORDEN DEL DIA.

*Continuación del debate sobre el proyecto de autorización para plantear los presupuestos.*

El señor ministro de **HACIENDA**: Señores senadores: me levanto á manifestar las razones que ha tenido el gobierno para pedir la autorización con objeto de plantear los presupuestos del presente año.

Cuando S. M. se dignó llamar al actual gobierno, había empezado el año sin tener presupuestos aprobados, faltándose sin culpa del gobierno, á lo prevenido en la Constitución y en la ley de contabilidad, y hallándonos sin tener medios legales para cubrir las obligaciones del Estado. El gobierno se limitó á presentar los presupuestos para 1858, presentando al mismo tiempo el proyecto de autorización que nos ocupa, para que mientras se discuten y aprueban pueda el gobierno contar con los medios necesarios, á fin de cubrir las obligaciones consignadas en los mismos presupuestos, acompañando una nota razonada del aumento y disminución hecha en cada uno de los capítulos, para que al discutir y votar esta autorización, fuesen conocidos de los Cuerpos colegisladores los pormenores del mismo presupuesto.

Esta autorización es tanto mas necesaria, cuanto que existía en el presupuesto un déficit considerable, y se proponen recursos de importancia para cubrir las obligaciones públicas.

El estado de mi salud no me permite estenderme por ahora mas, reservándome dar otras esplicaciones si lo creyese necesario.

El señor **SANTILLAN**, de la comisión: El señor Collado trató esta cuestión en un amplio terreno, en el cual no puede seguirle la comisión. La cuestión es sencilla. Presentados los presupuestos en el otro Cuerpo, y transcurridos ya tres meses del año, es necesario legalizar la situación, y para esto es indispensable conceder la autorización que se pide.

La comisión no podía vacilar en conceder la autorización pedida, puesto que sin los recursos extraordinarios que se establecen en el presupuesto, era casi imposible al gobierno satisfacer los gastos que está cubriendo desde 1.º de enero.

Deploro, como el Sr. Collado, las autorizaciones; pero creo que continuarán mientras se discutan los presupuestos con el método que se sigue.

La comisión, pues, no ha podido menos de proponer al Senado que apruebe el proyecto de autorización tal como ha venido del Congreso de señores diputados.

Rectificaron los Sres Collado y Santillan.

El señor CANTERO (en contra): Decia hace poco el digno secretario de la comision, que estábamos luchando con la gran dificultad de que si se discutian los presupuestos partida por partida, poniamos en conflicto la administracion del Estado; creyendo su señoría que discutiéndose solo en las variaciones introducidas, era cosa brevísima, fácil de hacer, y llenaba suficientemente el objeto.

En once años que lleva de ejercicio este Senado vitalicio, no se han discutido aqui una sola vez los presupuestos artículo por artículo. Si una sola vez se hubiesen discutido, no hubieran llegado los gastos á lo que suben hoy. En vez de esa discusion, se ha venido siempre pidiendo autorizaciones, que mirándose como votos de confianza al ministerio, dan margen á que hombres de gobierno voten lo que no han examinado, como sucede en la actualidad. Siempre se ha creído tener bastante con las autorizaciones, y muchas veces se han cobrado las contribuciones por decreto.

El año pasado, habiendo aprobado el Congreso la autorizacion que el gobierno de entonces pidió, cuando su discusion estaba aqui puesta á la órden del día, se cerraron las Cortes, y los señores senadores recordarán que pedí la palabra y hablé, por mas que el señor Presidente opinase que no debía conculcarme, con objeto de preguntar al gobierno si se creía autorizado para cobrar las contribuciones contando solo con la autorizacion del Congreso. Si el gobierno se creía autorizado suficientemente, ¿de qué modo consideraba al Senado? Esto iba á decir entonces, y ya que no pude hacerlo, felizmente me ha conservado Dios la vida para decirlo ahora.

El Senado tiene las mismas facultades que el Congreso; y por su carácter de vitalicio, de indisoluble, debe examinar los presupuestos con mas detenion que el otro Cuerpo, para evitar las alteraciones que en ellos pudiera hacer un gobierno que contase con una dócil mayoría, ó un Congreso de oposicion al gobierno, y cuyas alteraciones pudiesen perjudicar al país. Muy conveniente sería á mi juicio, que el Senado estableciera sobre esto una jurisprudencia que evitase los males que todos vemos.

Hoy vienen aqui las autorizaciones despues de discutidas en el otro Cuerpo, cuando parece que los ánimos están cansados, y creemos la mayor parte de los senadores que no estamos llamados á examinar los gastos.

Hechas estas apreciaciones generales, voy á entrar muy brevemente en el exámen de la autorizacion. Como ha dicho muy bien al am go el señor Collado, no es una autorizacion simple: es una autorizacion que envuelve la aprobacion de cuatro ó cinco leyes espaciales, á saber: el aumento de 50.000.000 en la contribucion territorial; la facultad que se da al gobierno para enagenar los pagarés de los compradores de bienes nacionales, dándose en equivalencia inscripciones nominativas sobre el gran libro, con interés de 3 por 100 al año; facultad para que el gobierno transija con los arrendatarios de Puertas que quedaron en 1855 sin poder concluir sus contratos, y para idem izarles, oyendo al Consejo Real, y los 90.000.000 de carreteras.

Nosotros vamos muchos años tras de una sombra que en vano pretendemos coger: el *desideratum* de todos los españoles es la nivelacion de los gastos con los ingresos, y nunca se consigue. Por ejemplo, el presupuesto de 1855 creo que importaba 1.181.000.000, y aunque esa misma cantidad era la de los ingresos, hubo un déficit, porque el gobierno no llegó á tener en arcas aquella suma. En los años de 1855 y 1856 las rentas permanentes eran de 1.600.000.000, y en 1857 el presupuesto arrojó un déficit de 400.000.000, porque los gastos se acrecentaron enormemente y hubo necesidad de apelar á operaciones de crédito. Hoy se nos presentan los presupuestos, y dice el ministro: «Necesito 1.775.000.000 de reales para gastos, y tengo esa suma en ingresos permanentes: ya está hecha la nivelacion.» Pero esto no es cierto, porque tambien nos dice que 209.000.000 corresponden á gastos extraordinarios, cuando precisamente son ordinarios. Dice S. S.: «A los compradores de bienes nacionales tengo que dar 17.000.000; voy á recoger los pagarés de intereses, que son gastos extraordinarios; pero el año que viene, S. S. ó el que le sustituya en es e puesto, tendrá que poner esa cantidad para las corporaciones civiles, y por consiguiente, este gasto no es eventual.

Hay una ley hecha en las Cortes constituyentes, en que se dispuso la de amortizacion de los bienes eclesiásticos y los de corporaciones civiles. Estas leyes han quedado en suspenso: pero cuando se llevaron á efecto creo que ascendió su producto de 900 á 1.000 millones de reales; y en esta autorizacion pide el gobierno facultad para disponer de los pagarés de los compradores de esos bienes, dándose á las corporaciones civiles inscripciones intrasferibles del 3 por 100; por manera que S. S. hace aqui una negociacion que tiene tan malos resultados como el empréstito Mirás. Sabe el Senado que aquella ley dispone que todos los productos que se hicieran efectivos de los pagarés de bienes nacionales se invirtieran en títulos de la deuda, dando luego á las corporaciones civiles inscripciones intrasferibles. E to no variaba la situacion de la deuda pública, pero hoy se grava esta situacion con 17 millones anuales de intereses.

Lo que iba buscando la ley era arrancar del mercado 600 ó 700 millones de deuda pública movable para consolidar el 3 por 100, y al mismo tiempo darla luego en la cantidad oportuna en deuda intrasferible; pero hoy no se hace esto, sino que se dejan en el mercado esos millones; sacando ademas la cantidad necesaria para pagar los intereses, que serán de seiscientos y tantos millones en títulos para obtener doscientos cuarenta.

Ahora bien; el gobierno que por un Real decreto suspendió los efectos de una ley, no sé cómo es tan escrupuloso tratándose de una disposicion ministerial, que podía muy bien ser derogada por otra, sin necesidad de venir pidiendo una autorizacion para ello.

El señor ministro ha presentado un presupuesto que se llama extraordinario, el cual se compone de diversas sumas, que forman unidas la de 209 millones, que luego se han de distribuir en varios objetos. Cuando vi las diversas partidas que componen esta suma, no pude menos de sorprenderme al encontrar que á una cantidad de 64 millones que hay en ellas, se agrega la de 20.200.000 rs. por el descuento de los pagarés, pues jamás el descuento de los valores ha servido para acrecentar el capital.

Si al pagar, los compradores hubiesen de abonar un interés, desde luego se recibe que habría ese aumento; pero cuando por el contrario, es el gobierno el que toma la cantidad con un 5 por 100 de quebranto, no sé cómo el descuento de los pagarés se quiere aumentar á los 64.000.000. Creo que lejos de ser así, lo que en esto sucede es que se ha puesto una partida que en realidad no existe, y que lejos de tener esos 20.000.000 para agregarlos á los 64, habrá un déficit de 40.000.000.

Lo que hay aquí que saber es si esos pagarés son ó no los que representan los valores que los compradores han de pagar hasta la conclusion de los contratos, es decir, en el término de doce años. Si lo son, este descuento de 20.000.000 no le dá sobre los 64 un solo real, sino únicamente menos inscripciones en el gran libro, menos intereses que pagar. Si no son pagarés que vencen á los doce años, si son vencimientos de este año, es imposible que haya estos 20.000.000.

Tenemos además que S. S. considera como valores efectivos lo que no lo es; y como las cantidades que se consignan en el presupuesto son efectivas y reales porque los gastos son verdaderos, habrá, repito, un déficit de 40.000.000 de reales.

El art. 7.º dice:

«Los fondos que se recauden durante el año de 1838 por realizacion y descuento de pagarés suscritos por los compradores de los bienes nacionales y demás conceptos de ventas, por aduados de aduanas, de material para obras públicas, y por la negociacion de acciones de que trata el artículo anterior, importantes reales vellón 209.000.100, se destinan á cubrir las obligaciones de desamortizacion y del servicio extraordinario de obras públicas, que ascienden á los mismos 209.000.100, y se designan en el estado, que tambien es adjunto, señalado con la letra C.»

No es posible en su consecuencia que el Senado pueda dar la autorizacion á un presupuesto que está equivocado, como lo he probado de un modo concluyente, puesto que en vez de ser 208.000.000 no será mas que 186. Será menester por tanto que se suspenda este debate, y presentar desde luego una enmienda en que se haga ver que existe esa equivocacion, que puede ser material, á no ser que el señor ministro no crea que puede ir á otra partida. Su señoría, con esa facilidad de aglomerar números, nos ha manifestado en su presupuesto, que por concepto de las rentas que se llaman eventuales habrá un aumento considerable sobre los ingresos del año pasado. Yo creo que si en 1837 no llegaron esas rentas á la crecida cantidad á que me refiero, no subirán tampoco en el presente, pues no hay motivo para ello.

No había pensado tomar parte en esta discusion; pero al observar esa diferencia de 40 millones, y al convencerme de que no es una alucinacion de mi entendimiento, no he podido prescindir de hacerlo. La cuestion no es de confianza; me inspira mucha la encanecida cabeza del señor presidente del Consejo, así como me la inspiran los demás señores ministros; pero no puedo prescindir de mi conciencia, que está por cima de toda otra consideracion.

El señor duque de VALENCIA: Señor presidente, habiendoseme hecho una pregunta, porque aun cuando no ha sido directamente, ha sido al ministerio que tuve la honra de presidir, rogaria á V. S. me permitiera contestar, y al mismo tiempo defender á aquel ministerio.

El señor PRESIDENTE: Su señoría puede usar de la palabra, porque lo permite el reglamento.

El señor duque de VALENCIA: Señores; el señor Cantero hoy y el señor Collado antes de ayer, se han lamentado de que los presupuestos no se discutan; y aludiendo al ministerio que tuve la honra de presidir, se han quejado S. S. de que no se hubiera discutido en este cuerpo la autorizacion despues de haberse hecho en el Congreso de señores diputados.

Ha manifestado el señor Cantero, que deseaba preguntar á aquel gobierno si creia que el Senado no era un cuerpo competente para discutir los presupuestos, las operaciones de crédito y las autorizaciones. S. S. recordará que cuando el gobierno se presentó á leer el Real decreto que ponía término á la legislatura, quiso S. S. hablar, y el gobierno no intervino en nada. En la tribuna ya, y con el decreto en la mano, estuve esperando á que terminase el diálogo que S. S. sostuvo con la presidencia, segure yo de que con haber invocado el nombre de S. M. la Reina estaba concluida la cuestion.

Sin embargo, el Senado observó la paciencia con que el presidente del Consejo de ministros oyó la interpellacion del señor Cantero.

El señor marqués de YILUMA: He dejado mi puesto porque no puedo hablar cuando soy aludido.

El día en que se leyó el Real decreto terminando la última legislatura, ignoraba yo qué iba á presidir una sesion de prerogativa Real, pues no tuve el honor de merecer tal confianza del gobierno de S. M.; creyendo en su consecuencia que tenía lugar en aquel día una sesion ordinaria.

Esto dió lugar al incidente que me obligó á consultar al Senado á fin de que lo resolviese. El señor Cantero se levantó, y dijo que se leyera el artículo 64 del reglamento; el presidente del Consejo estaba ya en la tribuna; el señor Cantero insistia en que se leyese, diciendo que estaba en su derecho, y yo lo creia así; pero sospechaba que habia algo de prerogativa en la comuni-

cacion que se iba á leer, y que aquello no era una sesion ordinaria, y en esta duda consultó, respecto, al Senado. Este, que acaso tendria noticia de lo que iba á suceder, resolvió que el señor Cantero no hablara; y el señor presidente del Consejo leyó el decreto, no de suspension, sino de terminacion de la legislatura. Digo esto para responder á la alusion que me ha dirigido el señor duque de Valencia, y para que se vea el respeto que he tenido siempre á las buenas prácticas constitucionales, de las que no me he separado ni me separaré jamás.

El señor duque de VALENCIA: Si el señor marqués de Viluma ha creído que he tratado de ofenderle en lo que he dicho, se ha equivocado S. S., porque no ha sido tal mi ánimo.

El señor CANTERO: Si yo hubiera sabido que el gobierno venia á cerrar las Cortes, que aquella sesion era de prerogativa Real, no hubiera hecho mi interpelacion. Pero despues de lo que ha dicho nuestro dignísimo presidente, nada tengo que manifestar, sino únicamente decir al señor duque de Valencia que siendo bastantes veinte y cuatro horas para aprobar aquella autorizacion, se puo voluntariamente fuera de la ley, puesto que no estaba autorizado para cobrar las contribuciones, y aun cuando esto no importa en nuestro país, porque los pueblos están acostumbrados á pagar sin que el gobierno se halle autorizado para hacer el cobro, en otro país de mas respeto á las prácticas constitucionales, hubiera sido eso suficiente causa de perturbacion. He aquí por qué siempre deben respetarse estas prácticas para evitar conflictos.

El señor duque de VALENCIA: Solo cuando el presidente del Congreso puso en conocimiento del gobierno que no habia suficiente número de diputados para votar leyes, y supo que tampoco habia número bastante de señores senadores para el mismo objeto, creyó que habia llegado el término de la legislatura.

El señor COLLADO: Me alegro de que el señor duque de Valencia haya suscitado esta cuestion, para decirle que en mi concepto, aquellas Cortes fueran cerradas cuando aun no debian serlo: y cuenta que respeto profundamente la prerogativa de S. M., pero sus ministros son los responsables, y solo á ellos me dirijo.

La discusion anunciada para el dia en que se cerraron las Cortes, no solo era la autorizacion para cobrar las contribuciones, sino para aprobar 20 ó 21 leyes, que tan monstruosa era la amalgama de aquella autorizacion; habiendo tambien pendiente el gravísimo negocio del empréstito Miró, cuyo expediente habiamos examinado, debiendo llamar la atencion del Senado sobre las irregularidades que con el mismo se habian cometido, segun nuestra conciencia.

Pendiente todo eso es cuando se vino á cerrar la legislatura. ¿En qué Constitucion, ni ley, ni jurisprudencia puo fundarse el ministerio para cerrar el Parlamento en ocasion tan importante á la fortuna pública y á la dignidad y prerogativa de este Cuerpo? ¿No vamos todos los años en el Parlamento modelo, en el Parlamento inglés, que despachados los negocios en la Cámara de los Comunes marchan los individuos de ella á sus casas, y la Cámara de los Lores sigue discutiendo, y cuando concluye y S. M. resuelve cerrar el Parlamento, é to se verifica con cuatro ó cinco individuos de la Cámara baja, que acuden precedidos de los ugieres de la vara negra á la barra de la Cámara de los Lores? ¿Qué necesidad habia de que la mayoría de los diputados estuviese reunida, mientras que la alta Cámara acababa de discutir un asunto importante?

No quiero estenderme mas, y oree que lo dicho es bastante para que se persuada el Senado que aquel gobierno erró hasta el estremo de haber motivo para exijirle responsabilidad.

El señor duque de VALENCIA: Se lamenta su señoría que se cierren unas Cortes habiendo asuntos pendientes, tendrá su señoría que lamentar lo mismo que el profeta Jeremias la destrucion de Jerusalem, porque siempre sucederá que se cierren las Cortes habiendo asuntos de que tratar. ¿Cuál es el Parlamento que está funcionando siempre hasta que no tiene de que ocuparse.

Respecto á la responsabilidad que el señor Collado cree poder exijirse al ministerio que tuvo la honra de presidir, no tiene fundamento alguno; la responsabilidad podria exijirse al gabinete de que formó parte su señoría que á unas Cortes de su comunion política las arrojaron á la calle á cañonazos.

El señor PRESIDENTE: Señor duque, no puede entrarse en consideraciones sobre cosas pasadas.

El señor duque de VALENCIA: Pues aunque ha entrado el señor Collado, hago el sacrificio de mi amor propio y me siento.

El señor PRESIDENTE: Terminado este incidente, tiene la palabra, como de la comision, el señor conde de Velle.

El señor conde de VELLE: Empezo por consolarme del tiempo perdido en este incidente, con la conquista que hemos hecho. El señor Cantero nos ha manifestado los únicos principios que pueden servirnos de punto de partida para llegar á tener presupuestos. Su señoría ha reconocido hoy que en el Senado es donde los presupuestos deben discutirse.

Pero, señores, cuando no se ha discutido ningun presupuesto, cuando no estamos en este caso, ¿se preferirá la ilegalidad, la infraccion abierta de la Constitucion, en que hoy se halla el gobierno, á legalizar su marcha? Por otra parte, cuando el gobierno actual, al pedir la autorizacion presenta los presupuestos de gastos é ingresos, hace todo lo puede hacer. Pero hay de feit, hay gastos extraordinarios, y dice á las Cortes: «Autorizadme para buscar recursos extraordinarios.» Y esto, señores, es lo mismo que hizo el señor Collado.

El señor Cantero ha acudido á presentar la importancia de la concesion que hacemos al gobierno, otorgándole con la autorizacion lo necesario para llevar á efecto las disposiciones de los artículos 4.º, 5.º, 14 y otros. Ciertó, la autorizacion envuelve un empréstito, condicional en su aplicacion, incondicional en su constitucion. «Se autoriza al gobierno para que pueda descontar

los pagarés de los bienes vendidos á corporaciones civiles, aplicando estos pagarés, en su día, á las obligaciones del Estado.

Aplicando el producto de estos pagarés, se negocian en un día y se autoriza al gobierno para indemnizar con valores de esos bienes á los dueños de ellos con arreglo á la ley del 88.

El señor PRESIDENTE: Señor senador, han pasado las horas de reglamento, y si piensa V. S. extenderse será preciso suspender la discusión.

El señor conde de VELLE: El señor Cantero se ha ocupado de una partida de 21,000,000 que se encuentra por descuento de pagarés, y ha dicho, que lejos de deber agregarse á la partida de que su señoría se hacía cargo, deba disminuirse resultando un déficit de 49,000,000. Esto tendría una contestación muy cumplida con solo decir que si el gobierno pide 40,000,000 de menos tanto mejor, pues lo grave y digno de examinarse con sumo cuidado sería que los pidiera de más.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión, que continuará pasado mañana á la misma hora.

Se levanta la sesión.

Eran las seis menos cuarto.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BRAVO MURILLO.

*Extracto de la sesión celebrada el día 20 de marzo.*

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se anunció que los señores Roncali y Benavides (D. Antonio) no podían asistir á las sesiones por hallarse enfermos.

Se concedió al señor Iglesias y Barcones la licencia que solicitaba.

Se anunció que el señor Espalza hacía renuncia del cargo de diputado.

Pasó á la comisión la lista de las peticiones últimamente presentadas en secretaría.

Se anunció que el señor Santa Cruz renunciaba el cargo de individuo de la comisión inspectora de las operaciones de la deuda pública; y consultado el Congreso, quedó admitida esta renuncia.

### *Carreteras de Galicia.*

El señor ARMADA VALDES: He pedido la palabra para anunciar una interpelación sobre las carreteras de Galicia en general, y en particular sobre las de Lugo y Orense, y para pedir al gobierno que traiga aquí los antecedentes que hubiere sobre un edificio monstruo que se trata de fabricar en la Coruña.

El señor PRESIDENTE: Se avisará al gobierno. El señor ministro de la Gobernación tiene la palabra.

### *Quintas.*

El señor ministro de la Gobernación subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley llamando á servicio de las armas 28 000 hombres, y otro sobre reforma de la ley de reemplazos.

El señor PRESIDENTE: Estos proyectos pasarán á las secciones para el nombramiento de comisión.

El señor SANTA CRUZ: Debo, para evitar una proposición, preguntar al gobierno si tiene inconveniente en presentar una razón de los mozos que en 1855 y 57 han redimido su suerte de soldados; de los paisanos que se han alistado voluntarios, de los reenganchados, y copia literal de las órdenes expedidas á fin de favorecer ese reenganche.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN: El gobierno no vé inconveniente en traer esos datos á las Cortes. Se prepararán y quedará satisfecho el señor Santa Cruz.

Se leyó una proposición del Sr. Goicoerrotea (D. Roman) para que se reclamasen del gobierno los Reales decretos relativos al licenciamiento temporal del ejército que se está llevando á cabo.

El señor GOICOERROTEA: No hallándose presente el señor ministro de la Guerra, ruego al señor Presidente que aplaze este asunto para cuando se presente el señor ministro.

El señor PRESIDENTE: Queda aplazado.

### *ÓRDEN DEL DÍA.—Actas.*

Sin discusión se aprobaron las de Betanzos, quedando admitido el señor D. Eduardo Fernandez San Roman, que inmediatamente juró y tomó asiento.

### *Peticiones.*

Sin discusión se aprobaron los dictámenes sobre las señaladas con los números 30 al 41 inclusive.

### *Pregunta del señor Mazo.*

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Isturiz): El miércoles último, señores, se hizo una proposición ó pregunta dirigida al ministro de Estado, en términos que calificó después, y que mi digno compañero el señor ministro de Gracia y Justicia rechazó con la energía de su noble alma. Estaba yo ocupado en el otro cuerpo colegislador, y no pude en aquel acto hacerme cargo de la pregunta que se dirigía al ministro de Estado. Ahora es mi deber, es mi incumbencia presentarme ante el Congreso para decirle cuales son las opiniones que el gobierno tiene relativamente á la proposición, cual es su línea de conducta.

El gobierno reconoce en la Reina el libérrimo uso de su prerogativa para conceder honores á quien tenga por conveniente: la reconoce como la fuente de los honores, que es como se la apellida en la nación modelo de las instituciones representativas. En este libérrimo uso de sus facultades y prerogativas constitucionales, el ministro responsable, el ministro que con su firma refrenda estas concesiones, es el responsable; el que está dispuesto á responder á los cargos, á las acusaciones que el Congreso quiera dirigirle con arreglo á las leyes, como lo manda y preceptúa el Código fundamental.

En este concepto yo estoy dispuesto á responder, no solo del acto á que se dirige la pregunta del señor diputado, sino de todos los de la Corona en que el gobierno haya tenido participacion de cualquiera especie: en este como en todos; ahora como siempre.

Aclarado este punto para que no haya equivocacion, no descenderé al terreno á donde me llevaría la proposicion ó pregunta de que me estoy haciendo cargo.

Señores, si fuera esta la primera vez, si no hubiera el antecedente de otra preposicion que se hizo dias pasado cuando al tratar de los asuntos de México se presentó la antitesis de un reinado con otro reinado, el gobierno por prudencia lo dejaría pasar desapercibido. Pero el gobierno no puede permitir que un día y otro día, en una y otra ocasion, con palabras mas ó menos hábilmente combinadas, se quieran dirigir ataques, se quiera traer la mente de los hombres á intereses é instituciones elevadísimas á las cuales no podemos tocar, ni el gobierno consentirá jamás que se toque, y es en vano abroquelarse con la hipocresía de que las palabras no dicen lo que quieren decir.

En la mente de todo el mundo, en la mente de los señores diputados, en la mente de cuantos se ocupan en Madrid de politica está el objeto, está el objeto, está el tiro á donde se dirigen aquellas palabras. Estas palabras el gobierno las reprueba, las anatematiza; el gobierno protesta contra ellas y el gobierno espera que los buenos de todos los partidos, de todos los colores, porque en esto no puede haber colores ni partidos se asociarán á su deseo para aceptar la mocion que acabó de hacer y apoyar al gobierno en su justa peticion.

El señor MAZO: Pido la palabra para rectificar.

Se leyó la siguiente proposicion incidental:

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que ha oido con satisfaccion las palabras del señor presidente del Consejo de ministros en respuesta á la pregunta del señor Mazo, y que se asocia de la manera mas completa á los sentimientos altamente monárquicos que las han inspirado.»

Palacio del Congreso 20 de marzo de 1858.—Felipe M. Davalillo.—Cándido Necedal.—Alejandro Castro.—Cláudio Moyano.—Cristóbal Campoy Navarro.—Lasso de la Vega.—Pedro Sanjurjo.»

El señor CASTRO: Pido la palabra para apoyarla.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor CASTRO: Señores diputados, siento mucho defraudar este sentimiento de curiosidad que parece se ha apoderado del Congreso. Proposiciones de esta especie, proposiciones de esta índole no se apoyan, no se razonan, no se discuten, se sienten; y con el sentimiento que yo creo ha de ser unánime en esta Cámara, en todos sus matices, se votan; y aunque tenemos la conviccion de que la votacion ha de ser unánime, como lo de unánime no quita para lo nominal pedimos que la votacion sea nominal.

El señor MAZO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Ahora la usará V. S.; pero antes el presidente se ve en la necesidad de dirigir algunas al Congreso.

Cuando el señor Mazo pronunció las espresiones en las dos ocasiones que ha recordado el señor presidente del Consejo de ministros, que han dado ocasion á su respuesta, y en virtud de ella á la proposicion que acaba de leerse, el presidente guardó silencio. Esta conducta del presidente, que fué hija de la prudencia, cuando acaso la prudencia no era la cualidad que en aquel momento debería usarse, ha producido que en la opinion de algunos se haya creido que el presidente faltó á lo que debía haber hecho.

El señor Mazo habló el primer dia del reinado de doña Isabel II; el presidente notó esta espresion y la creyó susceptible de diversos sentidos. La palabra reinado puede entenderse en sentido de la época, sin hacer referencia á los actos de la persona del monarca, sino á los actos del gobierno que se verifican en aquella época dada, durante aquel reinado. Puede tener tambien aplicacion y puede entenderse en sentido de que se habla de la persona del monarca. Siendo posibles estas dos cosas, yo creo, señores, que el señor Mazo no podía en manera alguna referirse á los actos de la persona del monarca: si se hubiera referido á esto su señoría hubiera faltado al primero de los deberes, habria traído en este sitio á la persona del monarca que es sagrada é inviolable, y de la cual no se debe hablar ni hacer alusion, ni aun indirecta, sino en el sentido de la moderacion por todos. El presidente ha creido siempre, que tanto el señor Mazo, como todos los señores diputados, se hallan poseídos de este sentimiento.

Así pues, siendo posible esta inteligencia, el presidente creyó que no podía dar otra á las palabras del señor Mazo, que no debía anticiparse á interpretarlas en otro sentido; pero es preciso convenir en que aquellas espresiones se prestaban á un doble sentido. Así, pues, si el señor Mazo manifiesta que no usó aquellas palabras sino en el sentido en que fueron interpretadas por el presidente, que es lo que en mi concepto debe hacer, lo que exige su posicion, lo que me atrevo á rogarle, lo que el presidente espera y juzga mas conveniente para todos, yo lo celebraré extraordinariamente, pero si su señoría dice que fué otro su ánimo, que el presidente se equivocó, en ese caso yo pediré perdon de esta falta.

Mas si la intencion del señor Mazo f.é la misma que creyó el presidente, si esta intencion fué recta, si el presidente no se equivocó al juzgarla como lo hizo, si su señoría lo manifiesta así y el testimonio de que así fué se asocia á la proposicion que acaba de presentarse, y en este sentido la vota, creo que habrá tenido este incidente una solucion ventajosa para el señor Mazo y para todos. Yo suplico á su señoría que se sirva tener en cuenta mis escitaciones y espero que así lo hará, y espero que no defraudará mis esperanzas en obsequio de la patria, por decoro del Congreso y por conveniencia del mismo señor Mazo á quien me refiero.

Tiene V. S. la palabra.

El señor MAZO: Cuando un diputado, señores, emite una idea ó una palabra inconveniente ó antiparlamentaria, lo mas lógico, lo mas natural, lo mas digno, lo que procede en estos casos es llamar al diputado al órden, porque pueda equivocarse con la mejor buena fé, y se le puede exigir que rectifique aquella idea y si es necesario que retire sus palabras, porque es posible que se las dé una interpretacion diversa de la que el diputado las dió, que este se haya expresado mal. Esto creo que es lo que siempre debe hacerse.

Voy á ir á la cuestion de Méjico, que es la que mas ha tocado el señor presidente del Congreso, y voy á decir que efectivamente no se equivocó su señoría, que está perfectamente en su lugar al comprender que yo me referia únicamente á los actos del gobierno, que siempre he aludido al gobierno y que he creído que este solo era responsable. Yo no podia traer á discusion objetos que son refractarios de toda discusion. Yo me he dirigido al gobierno exclusivamente, y el gobierno no tiene derecho á interpretar mis intenciones.

El señor PRESIDENTE: Señor diputado, basta con lo que V. S. ha dicho. (Varios señores diputados: Que hable, que hable.) Orden, señores. Las tribunas se despejarán si se falta en ellas al órden. Ruego á V. S., señor Mazo, que se haga cargo de la escitacion que le ha dirigido.

El señor MAZO: Señor presidente, V. S. no recuerda el ataque terrible y duro que me ha dirigido el señor presidente del Consejo de ministros.

El señor PRESIDENTE: El ataque se le ha dirigido á V. S. en el concepto de que fuera esa la intencion de su señoría; luego que su señoría declara que su intencion no ha sido esa, y que se asocia á la proposicion...

El señor MAZO: Yo no he dicho eso, señor presidente; antes al contrario, pido la palabra en contra de la proposicion.

El señor PRESIDENTE: Ahora está V. S. rectificando.

El señor CASTRO: Reclamo el órden en la discusion.

El señor PRESIDENTE: El presidente está aquí para saber que no procede ahora impugnar la proposicion; por eso acabo de decir al señor Mazo que en este momento está rectificando. Su señoría rectificará; despues se votará si se toma en consideracion la proposicion, y una vez tomada, si su señoría pide la palabra en contra, la usará con arreglo á reglamento. Límitese V. S. ahora á rectificar.

El señor MAZO: Rectificando digo: que despues de cuatro dias que yo dije esas palabras, tal como están en el *Diario de las Sesiones*, que ruego á un señor secretario tenga la bondad de leer...

El señor PRESIDENTE: Permítame V. S., señor Mazo, eso no es conducente á la cuestion; permítame que se lo diga.

El señor MAZO: Estoy resuelto á acatar todas las disposiciones que emanen de la autoridad de V. S. Vengo lleno de templanza y de buen deseo á defenderme con la lealtad que me distingue; pero el señor presidente conocerá que se me ha dirigido por el gobierno un cargo, una inculpacion severísima sin decir por qué. Esto es muy importante. El pais juzgará si he tratado ó no de dirigir un ataque, ó si he usado simplemente de mi derecho, y verá si con esa inculpacion que se me dirige se ataca ó no la prerogativa del Parlamento.

El señor PRESIDENTE: El Congreso y V. S. saben bien por qué. Yo he manifestado que esas palabras de V. S. podian tener un sentido doble, y al gobierno le basta esta razon de posibilidad de que por alguien se entendiera en el sentido que ha indicado el señor presidente del Consejo, para venir aquí á defender los altísimos intereses que le están encomendados.

El señor MAZO: El gobierno no es juez de mis intenciones, y yo declaro que no habia en mis palabras la intencion que se las atribuye. Por consiguiente el gobierno ha fallado.

El señor PRESIDENTE: Basta con eso, señor diputado; creo que V. S. ha dicho ya lo que debia decir.

El señor MAZO: Pido la palabra en contra de la proposicion.

El señor PRESIDENTE: A su tiempo la tendrá V. S. Se ha pedido votacion nominal por suficiente número de señores diputados para acordar que se tome en consideracion.

Puesta á votacion la proposicion, quedó aprobada por los siguientes señores:

Belda, Barzanallana (D. José), Goicoerrotea (D. Roman), Trillo, Armada, Sanjurjo (D. Manuel), conde de Santa Olalla, Alerany, Barreiro, Nacarino Bravo, Benavides (D. Trinidad), Blanco de Latorre, Muñoz, Andrade, Orfila, Fiol, Teresa, Flores, Bouligni, Lusso de la Vega, Paz Membrea, Chacon, Cardenal, Enriquez, Zaragoza, conde de Vistahermosa, Carrizosa, Espinosa, Uribe, marqués de Montecastro, Gonzalez Serrano, Egea, Bautista Muñoz, Castilla, Barona, Manjou, conde de Peñafiel, Rull, Nuñez Arenas, Echavarría (D. Ramon), Díez Canseco, Arazquistain, Somoza, marqués de Montevirgen, Piñan, Casado, Quirós, Arellano, Gonzalez Bravo, marqués de Villaseca, Quintana, Garcia Maceira, marqués de San Carlos, Illas y Vidal, conde de San Luis, Ribó, Pinzon, Martí Andreu, Romero Toro, Altés, Dalmau, Amblard, marqués de

los Salados, conde del Fonollar, Maquieira, Irazzo, Santa Cruz, marqués de Villavieja, marqués Castro, Navia Osorio, Balboa Jimeno, Sanz, Cardenas, Moyano, Olona, Moyano Sanchez, Echevarria y Fuertes, Cuenca, Coronado, Trúpita, De Andrés García, Rodríguez (D. Bernardo), Ozores, Calderon Collantes, Gil Osorio, Alvarez (D. Fernando), Moreno (D. Domingo), Tames Hevia, conde de Pallares, Araujo, conde San Juan, Yañez, Bosque, Barber, Delgado, Estrella, marqués de Auñón, Clavé, Aguiló, Maritegui, Enriquez Valdés, Falcés, marqués de Badmar, conde de Vilches, Herreros, Dorado, Echarr, Rodenas, Vazquez, conde de Vistaflores, Catco de Guzman, marqués de Castelar, Ochoa, Sierra, Gonzalez de la Vega, Lafuente (D. Modesto), Luengo, Ramirez Arellan, marqués de la Merced, Nocedal (D. José), García Miranda, Suarez Inclan, Mon, Borrego, Goicoerrea (D. Francisco), Gandara, Pastor, marqués de Alós, Ferrelers, Ballesteros (D. Rafael), Fernandez Negrete, Inganzo, marqués de Villamediana, Auriolas, Rivas, Flores Calderon, Davalillo, Bayo, Lafuente Alcantara, Ardanaz, Salazar, Oicinellos, marqués de Fontellas, vizconde de Revilla, Balmaseda, conde de Ezpeleta, Valero y Soto, Alfaro, Hurtado, marqués de Remisa, marqués de la Roca, Canga Arguelles, Lazcoiti, Montalvo, Llorente, Reina, Sanjurjo (D. Pedro), Sostres, Esponera, Barzanallana (D. Manuel), Aréchaga y Landa, Posada Herrera, Giron, Coello, Ballesteros (D. Diego), Braco, Mérida, marqués de San Isidro, conde de Goyeneche, Gutierrez de la Vega, Gutierrez de los Rios, Moreno Lopez, Bertran de Lis, Fuentes de la Plaza, conde de Belascoain, Escobar, Marin Barnuevo, Escudero, baron de Mammolo, Solis, marqués de Mirabel, marqués de la Conquista, Pino, Pedrosa, Tejado, Villalobos, Nocedal (D. Candido), Auset, Campoamor, Lorenzana, Camacho, Mens, Bernar, Rancés, Elduayen, Verdugo, Villalobos, Rios Rosas (D. Antonio), Lassala, Santillan, Caballero, baron de Alcalá, conde de Lérida, Ferrer y Vidal, Agell, Permanyer, Villanova, Zayas de la Vega, Diaz Martin, Gainza, Ramirez Villaurrutia, Rodriguez Vahamonde, Campoy, conde de Cumbres Altas, Estéban Collantes, Marquez, Salamanca, Pardo Montenegro, marqués de Oviejo, Cueto, Aguirre de Tejada, marqués de Ayerve, Gaya, Lopez Serrano, baron de Cortés, duque de Alba, señor Presidente.—Total, 227.

El señor PRESIDENTE: Abrese discusion sobre esa proposicion.

El señor MAZO: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Señor Mazo, V. S. ha pedido la palabra en contra de la proposicion. Lavotacion que V. S. acaba de oír leer, me da motivo para dirigir todavía una escitacion y un ruego á su señoría. V. S. no dudará ya de que el espíritu que ha dictado mis palabras ha sido el mas favorable para su señoría: esa es mi intencion, y creo que no lo dudará V. S. Colocándome ahora en la posicion en que su señoría se halla, y despues de meditarlo mucho, habria yo dicho solamente as palabras que indiqué, ó las diria en este momento. En prueba de que mi intencion ha sido hablar solo del gobierno, me asocio á la proposicion que por unanimidad acaba de tomar en consideracion el Congreso. Esto diria yo, nada mas, y me sentaria. V. S. hará lo que guste.

El señor MAZO: Yo, teniendo en cuenta el ruego que me acaba de dirigir el señor Presidente, seré muy breve; pero no puedo menos de decir algunas palabras para manifestar los motivos que me han hecho oponerme á esta proposicion. No me opongo á ella por las ideas de monarquismo que represente ó que quiere significar. De ninguna manera me opongo á ella, aceptando todas las explicaciones que ha dado el señor Presidente del Congreso; oponiéndome solo fuertemente y rechazando la inconveniencia de las palabras del Presidente del Consejo de ministros. Si mis palabras han significado lo que ha dicho, cómo se han dejado trascurrir diez días...

El señor PRESIDENTE: Permitame V. S.: lo que el Presidente del Consejo ha dicho... (Rumores.) Orden. Los celadores de las tribunas vigilarán y harán despejar en el momento siempre que haya en ellas el menor síntoma de alterarse. Lo que ha dicho el Presidente del Consejo es que las palabras de su señoría se prestaban á dos inteligencias, á dos interpretaciones. Yo las entendi en aquella en que no podian menos de entenderse en boca de un diputado monárquico; pero basta que hubiera esa posibilidad para que el gobierno de S. M. haya estado en su lugar manifestando lo que acaba de manifestar, y para que la Cámara haya dado la votacion que por unanimidad acaba de dar.

El señor MAZO: ¿Un diputado de la nacion no tiene el derecho de que se le pregunte cuál es el sentido de sus palabras antes que se le censure? Cuando pronuncia expresiones que se creen peligrosas se le exigen explicaciones, y esto deba haberse hecho respecto á mí. El señor Presidente del Consejo no usando, sino abusando de su posicion, me ha dirigido inculpaciones graves. (El señor Presidente: Orden.) Pido que se lea el artículo 143 del Reglamento).

El señor PRESIDENTE: Ese artículo no tiene aplicacion á este caso.

Varios señores diputados: Que se lea; que se lea.

El señor MAZO: Creo tener el derecho de pedir se lea ese artículo. El señor Presidente cree que no tiene aplicacion al caso presente, y yo juzgo otra cosa. Que se lea, y despues diré la aplicacion que le doy.

Se leyó el art. 143.

El señor MAZO: El señor Presidente del Consejo ha dicho que yo me abroquelaba en la hipocresía para dirigir mi pregunta. Yo rechazo completamente semejante indicacion y la arrojo á la frente del gobierno.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Isturiz): No hay que abroquelarse en la hipocresía tomando el sentido de las palabras, sino relativamente á las ideas.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que no habia motivo para esta salvedad; pues el señor presidente del Consejo ha hablado de las ideas y no de las palabras.

El señor MAZO: Voy á la cuestión principal. Esta se reduce á que lo que ha motivado la proposición de mi amigo el señor Castro ha sido manifestar que la Cámara se adhería á las palabras pronunciadas por el señor presidente del Consejo, por cuanto se reducían á dar una idea del monarquismo de todos los diputados, y en este punto la acepto. Pero como parece que en ella va envuelta una censura á mi pregunta, y, en uso de mi derecho, no puedo votar esa proposición, porque el gobierno no ha dado explicación alguna sobre mi pregunta.

Si yo no he dicho nada en ella que no estuviese en su lugar; si no tuve intención de herir la susceptibilidad de nadie, no tiene motivo la censura. Yo no hice más que citar un hecho, el cual no ha sido desmentido; la prensa se ha ocupado de él al publicarlo y nadie ha censurado esto á la prensa. ¿Y lo que ha hecho la prensa no puede hacerlo un diputado de la nación? Cuando yo me dirigía, si censura ni elogio, á preguntar al gobierno, no sobre la prerogativa de la Corona pues esta la reconozco y respeto, sino sobre el uso que el gobierno hacía de esa prerogativa, puesto que los ministros son los consejeros de la Corona y consejeros responsables. ¿Qué he dicho yo, señores? Citar solo un hecho en que á un individuo se le había concedido la gran cruz de Carlos III. Y le preguntaba al gobierno si había tenido presente lo que prescriben los Estatutos de la Orden, lo que prescriben las constituciones de la misma para concederla.

No se me ha dejado hablar, y no es extraño no haya podido dar explicaciones. ¿Ese individuo agraciado, era digno de ello? ¡ojalá lo sea! ¡ojalá que el gran Carlos III le envíe su bendición desde su tumba, y ojalá entre todos los grandes, ministros y demás individuos que componen esa Orden, no hubiese uno que fuese mas merecedor de la gran cruz que el novel caballero! ¿Qué inconveniencia he cometido yo en eso? Yo creo que ninguna; pero si la había cometido, dispuestos estaba á dar explicaciones. Solo he venido á concretarme á la manera con que el gobierno dispensaba esas gracias, y para hacerlo mejor citaba un hecho; y puesto que de este hecho se trataba, voy á permitirme leer en este momento lo que dicen los estatutos y constituciones de esa Orden.

El señor PRESIDENTE: V. S. mismo conocerá que está fuera de la cuestión.

El señor MAZO: Bien; si V. S. no quiere, no los leeré, pero dicen que se concede esa distinción á los individuos de alta jerarquía ó que hayan hecho servicios notorios y notables al país. ¿Y cuáles son los servicios notables y la alta jerarquía en este caso? ¿A quién iba dirigido mi cargo? Es claro que al gobierno como responsable del uso de la prerogativa, y por eso pedía explicaciones. No habiéndose dado estas tengo que sostener mi pregunta y por eso no puedo votar la proposición.

El señor PRESIDENTE: V. S. no tiene presente en este momento el orden de la cuestión. Este es el siguiente: su señoría hizo la pregunta; el gobierno aplazó la contestación, después ha contestado á la pregunta....

Varios señores diputados: No, no.

El señor PRESIDENTE: Orden. Los celadores de las tribunas, así que vean que se perturba el orden, las despejarán inmediatamente.

Contestada la pregunta por el gobierno, no tiene ya la cuestión ulterior progreso, y su señoría no tiene derecho á dirigirse al gobierno sobre ella, sino de presentar una proposición ó dirigir una interpelación. Ahora se está hablando de la proposición presentada, y no puede V. S. tratar sino de ella.

El señor MAZO: Para tratar de ella es para lo que aducía esas razones; pero concluyo diciendo que estando conforme con ella en la primera parte, no puedo estarlo con la segunda, porque envuelve una censura á mi pregunta.

El señor PRESIDENTE: La proposición dice que el Congreso se asocia al sentimiento y expresiones del señor presidente del Consejo en el sentido monárquico. Con esto nada, absolutamente nada, tienen que ver las consideraciones que V. S. ha espuesto.

El señor MAZO: Bien; pero respecto á lo demás el gobierno no me ha contestado ni una palabra.

El señor CASTRO: Renuncio la palabra.

Sin mas debate se aprobó la proposición.

El señor ALERANY: Pido que conste que es por unanimidad.

Hecha la pregunta, así se acordó.

#### Bases de arreglo del notariado.

##### ENMIENDA DEL SR. FAGES.

Continuando esta discusión, dijo

El señor FAGES: En la sesión anterior comencé apoyando mi enmienda en momentos poco oportunos para ser oído; por eso tengo que repetir las ideas que entonces emití. Dos cardinales contiene mi enmienda: la una relativa á la organización de notarias, la otra á la de los archivos. Respecto de la primera, consideré la base como ociosa para el servicio, porque esa continuidad de servicio quedará mas fijada poniendo en la base que en cada distrito notarial haya dos ó mas notarios.

No creo que haya necesidad de que se fije el número. Desde luego, debiéndose formar para cada notaria un distrito proporcionado á las necesidades de los dos notarios, sería muy difícil que al hacer la división se encontrasen distritos que no fueran superiores ó muy inferiores á esas necesidades. Por otra parte, si no se fijase el número, las circunstancias de cada distrito lo marcarían mejor. Pero en este punto no hago incapié. En donde debo insistir mas es en lo relativo á los archivos formados de los dos protocolos en que independientemente actúen los notarios.

Ya al hablar de la totalidad dije que ese sistema de archivos tal como le proponían el gobierno y la comisión iba á crear una necesidad, la de grandes distritos. Si el cargo de custodiar los archivos se les quita á los notarios, es preciso proporcionarles los ingresos que el ser custodios de los archivos les daba. Esos emolumentos de que ahora se les quiere privar no pueden suplirse sino por lo vasto de los distritos ó por el aumento de los honorarios, y en uno y otro caso el servicio se dificulta.

El señor Coronado ha explicado el pensamiento de la comisión y del gobierno, y dice que el archivo de recepcion lo constituirán los mismos protocolos que obtien en poder de los notarios. Estos han de ser los depositarios hasta que pasen los protocolos al archivo provincial. Por manera que de la custodia de los escribanos han de pasar al archivo provincial, y si esto es así, ¿dónde está el archivo de recepcion? En poder de un notario no pueden reunirse protocolos de diversa procedencia de autorizacion.

Hay mas: esta es idea que viene confirmada despues por el mismo señor Coronado. Su señoría repitió que despues de custodiados los protocolos por el escribano autorizante pasarian al archivo provincial. Pregunto yo otra vez: ¿dónde está el archivo de recepcion? No está en el pensamiento explicado por el señor Coronado. Hay, pues, contradiccion entre las palabras de la base y la explicacion del señor Coronado. Con el pensamiento estoy conforme; pero es necesario enmendar la base para ponerla de acuerdo con él.

Tambien he indicado los peligros que corrian esos archivos públicos. Todos recuerdan los dias en que los archivos públicos dieron pábulo á las hogueras que alumbraron escenas de desolacion. Dijo el señor ministro de Gracia y Justicia que queria evitar el descuido por el cual han sufrido menoscabo los protocolos que estaban en poder de particulares. Yo contestaré que el defecto no está en el sistema, sino en la incuria de los encargados de aplicarlo.

El notario tiene interés en conservar su protocolo: ¿cuándo, pues, habrá sufrido menoscabo? En las épocas en que un escribano haya fallecido y las familias indebidamente se hayan apoderado del protocolo. Pero en esas épocas la custodia de los protocolos estaba, y está por las leyes desde el tiempo de los Reyes Católicos, confiada al poder público: D. Felipe III en 1603 confirmó la pragmática por la cual cuando fallecia un escribano debia la justicia apoderarse del protocolo y custodiarlo hasta entregarlo al sucesor. Ahora bien: el menoscabo de los protocolos ha sobrevenido precisamente en las épocas en que el poder público estaba encargado de su custodia. ¿Y queremos confiarla, señores, al que por repetidas experiencias sabemos que es tan mal guardador?

Al paso que los Reyes dictaron medidas para la conservacion de los protocolos, las dictaron tambien para la conservacion de los procesos en las audiencias. Ahora, bien: á pesar de esas disposiciones y á pesar de la importancia de los procesos, ¿cómo están esos archivos? ¿Están bien? No, señores, no están como debien estar; ¿por qué? Por falta de medios. Pero ¿qué testimonio mas autorizado que el del señor ministro de Gracia y Justicia? Su señoría en la ley de presupuestos dice: «El lamentable estado de abandono en que se encuentran los archivos de que se trata... ha llamado la atencion del gobierno.» Así, pues, los archivos de las audiencias se encuentran en lamentable estado. ¿Qué garantías nos presenta el poder público de que los archivos notariales estarán en un estado decente?

Pero antes de votar la creacion de estos archivos hay tambien que tener en cuenta que esa medida no se puede plantear de balde, va á importarnos mas de cuatro milloques y medio al año. Cada archivo provincial necesita una dotacion de 35,000 rs.; es decir, un archivero con 12,000; dos auxiliares con 7,000; dos porteros con 3,000, y 3,000 de gastos del material. Yo quisiera que la comision pudiera presentar mas económico presupuesto. Esto en el archivo provincial.

Hay archivos además de recepcion y cada uno no costará menos de 6,000 rs., que hay que multiplicar por 478 partidos judiciales, suponiendo que no se ponga mas que un archivo por cada partido.

Y luego esa organizacion no tiene ninguna ventaja, teniendo el inconveniente de que un incendio acabaría con los títulos de propiedad de muchas familias. Yo no estoy en desacuerdo con la idea del archivo, siempre que lo que se archivara fuese una copia autorizada que pasara al archivo de recepcion, y despues, formado el protocolo, al provincial. De mis consultas ha resultado que esta idea, concebida por mí, está practicada ya en Cerdeña: ¿por qué no la hemos de aceptar aquí? Esto nos proporcionaría otro resultado: el notario siendo archivero de su protocolo, seguiría percibiendo sus honorarios, y el distrito no tendria que ser tan lato.

Tenemos, pues, que la base sesta en cuanto á organizacion del notariado es inútil para la mejora del servicio, porque no será fácil amoldar las condiciones de nuestro territorio á la creacion de dos notarios ni mas ni menos por cada distrito. Tenemos que hay contradiccion entre las palabras de la base y las explicaciones de la comision. Tenemos que la centralizacion de los archivos está condenada por la experiencia, y que gravamos al país con una gran suma sin necesidad.

Creo, pues, que se está en el caso de enmendar esta base para ponerla de acuerdo con el pensamiento del gobierno y de la comision, y á este fin he presentado mi enmienda que en nada desvirtúa ese pensamiento, y que tiene la ventaja de dejar abierto el camino para proceder de otro modo si se ve la imposibilidad de practicar esa formacion de archivos tal como en el proyecto se propone.

Por todas estas razones debo suplicar, primero á la comision y despues al gobierno, que se sirvan aprobar la enmienda que he tenido la honra de someter á su deliberacion.

El señor INGUANZO: La enmienda del señor Fagés consta de tres partes. Las dos primeras

se refieren únicamente á la redaccion de la base, y la tercera que es la mas grave, modifica ya el pensamiento de esa misma base.

En cuanto á las primeras diré muy pocas palabras, porque en las leyes, y sobre todo en las que se discuten por bases, no es lo principal la redaccion: por lo tanto me concretaré á decir que las palabras en que está redactada esta cuando dice, «cada notaría estará desempeñada por dos notarios», encierran la misma idea que las de la enmienda del señor Fagés, y por lo tanto no hay necesidad de variarlas, y que en punto á la otra parte tampoco puede aceptarse la relacion puesto que es imperfecta en atencion á que dice: «cada notario autorizará independiente un protocolo», y el adjetivo *independiente*, que no puede referirse al notario sino al protocolo, estaria mejor sustituido por el adverbio *independientemente*.

En cuanto al otro punto, que es el mas grave, pienso que el señor Fagés se ha constituido en defensor de los intereses de los notarios; lo mismo se manifestó su señoría en la comision, y es menester que el Congreso se convenza de que la reforma que su señoría propone tiende á destruir por completo los archivos, en los cuales es bien claro que estarán mejor custodiados los documentos que en poder de los notarios.

En cuanto á la declaracion que pide su señoría que haga la comision de que los archivos de recepcion serán los mismos que hoy tienen los notarios, la comision no puede ocuparse de este, y lo único que yo puedo manifestar, es que creo que la traslacion de esos archivos de recepcion debe hacerse en un plazo bastante largo para que puedan cómoda y económicamente buscarlos los particulares que los necesitan antes de llevarlos al archivo provincial.

Por estas consideraciones no puede la comision aceptar la enmienda de su señoría, y ruego al Congreso que no la tome en consideracion.

El señor FAGÉS: Su señoría ha dicho muy bien que en materias de legislacion es lo de menos; pero sin embargo se ha concretado casi esclusivamente á este punto, y no ha rebatido ninguno de los argumentos que yo he espuesto en contra de los archivos.

En cuanto á lo que ha manifestado su señoría respecto á la redaccion de la enmienda cuando dice, «cada notario autorizará independiente un protocolo», tiene su señoría razon; pero adverbio era el que se pu o en el original.

Yo no vengo aquí, como ha supuesto el señor Inganzo, á defender los intereses de los notarios, sino los intereses del bien público, y en este sentido creo que no deben establecerse esos archivos.

Dice su señoría que yo habia pedido á la comision que declarase que los archivos de recepcion serian los mismos que hoy existen en poder de los escribanos, y yo no he podido pretender eso despues de lo declarado por el señor Coronado el otro dia. Lo que si es extraño es que haya manifestado el señor Inganzo que esos instrumentos deberán estar en tiempo largo en esos archivos de recepcion, cuando el otro dia manifestó el señor ministro del ramo que se llevarian á los provinciales con la mayor brevedad posible.

El señor INGANZO: Tengo el gusto de reconocer que el señor Fagés no viene aquí como representante de los intereses de los notarios; pero puesto que viene en representacion del bien público, no dejaré de reconocer que mejor resguardados estarán los instrumentos públicos en los archivos, que en manos de particulares.

En cuanto al tiempo que han de estar estos instrumentos en los archivos de recepcion, es una idea mia de la cual podrán no participar los demás señores de la comision.

El señor FAGÉS: Mal puedo convencerme así de que esos documentos estarán mejor custodiados en los archivos, cuando su señoría no ha contestado á ninguno de los argumentos que he vertido en contra de esa idea.

Puesta á votacion la enmienda fué desechada.

Se leyeron otras dos enmienda, á las bases no vena y duodécima del proyecto, que fueron desechadas sin discusion.

Leida otra del señor Barona y otros, en que se pedia que á continuacion de la palabra *cargos* en la base décima, se dijera con sujecion á esta ley, dijo:

El señor BARONA: Señores, al presentar esta enmienda no tengo mas objeto que provocar de la comision esplicaciones acerca de si los que hoy desempeñan el cargo de notario tendrán que sujetarse á las disposiciones de esta ley.

El señor INGANZO: La comision debe manifestar al señor Barona que así será, puesto que despues de publicada esta ley los notarios que hoy ejercen tendrán que sujetarse á las condiciones legales.

El señor BARONA: Es cuanto deseaba saber, y retiro mi enmienda.

Se leyó otra del señor Permanyer y otros, proponiendo que en lugar de la base duodécima, se dijera:

«Se reglamentará lo necesario, no solo para la legalidad, pureza y conservacion de los protocolos, sino tambien para desterrar de los instrumentos públicos toda cláusula inútil y rutinaria, y toda clase de renunciaciones prohibidas por la ley.»

Y en su apoyo, dijo

El señor PERMANYER: Señores, no apoyaria esta enmienda, visto el resultado que le espera, si no fuera para hacer que en algun modo discutamos el proyecto de ley que se nos ha presentado.

El gobierno y la comision proponen que se reglamentará lo necesario para la mejor redaccion de los instrumentos públicos. Esto hizo nacer por un momento la duda de que se podía establecer una fórmula con arreglo á la cual se hubieran de redactar los instrumentos públicos.

Este temor desapareció en parte con las palabras del señor ministro de Gracia y Justicia; pero como muchas veces se suelen causar grandes perjuicios á ciertas legislaciones especiales que existen en algunas provincias, y aun á la general de la monarquía, por causa de estar poco fijas las bases sobre las cuales se han de articular las leyes, quisiéramos nosotros que en esa base se especificara á qué se habían de referir es á reglamentos, con objeto de que mañana que viniese otro gobierno que pensara de otro modo distinto no pudiera fijar esos formularios que ha demostrado la experiencia que son de todo punto imposibles, y que si se pudieron intentar al tiempo de dictarse las leyes de Partida, hoy sería mas imposible todavía que entonces.

El señor CORONADO: Muy pocas palabras diré al Congreso para manifestar la inutilidad de la enmienda del señor Permanyer.

Su señoría temía que se hubiesen de sujetar á fórmulas las contrataciones y otorgación de últimas voluntades, y decía su señoría que esto era imposible hacerlo hoy. Pues de esta observación deduzco yo que en el pensamiento del gobierno actual ni en ninguno, no puede estar la formulación que su señoría mismo ha dicho con razón que era imposible.

Por esta consideración, pues, creo que no ha podido tamerse que en abuso de esta base haya nadie que trate de establecerla en los negocios que autoricen los notarios.

Yo creo que esta base dice algo mas de lo que desea el señor Permanyer, puesto que dice que se reglamentará lo necesario para la mejor redacción de los instrumentos públicos, y esto es ciertamente mas de lo que quiere su señoría.

Es verdad que se manifestó por el gobierno y la comisión lo que ha dicho su señoría de evitar las cláusulas inútiles y rutinarias y renunciaciones ilegales; pero si se votase la base con la enmienda solo esto podría contraerse el gobierno, y como puede haber alguna otra cosa que convenga quitar de las escrituras, por esa razón sostiene la comisión la base tal como la ha redactado.

Estas observaciones bastarán para convencer al señor Permanyer de que la comisión no puede aceptar la enmienda ni el Congreso votarla.

El señor PERMANYER: Creí que podría retirar mi enmienda satisfecho de las explicaciones de la comisión y veo que tendré que sostenerla, puesto que de la reticencia que ha hecho el señor Coronado puede seguirse que mañana se dé á esa ley la amplitud que antes he tenido la honra de manifestar que sería perjudicial que tuviera.

Puesta á votación la enmienda, y habiendo pedido algunos señores diputados que fuera nominal, resultó desechada por 52 votos contra 26.

Se pasó en seguida á la discusión por artículos, y leído el primero, obtuvo la palabra en contra, y lo impugnó el señor Auriolles.

Suspendida la discusión se concedieron tres meses de licencia al señor Bouligni, y el señor presidente, señalando para el lunes el nombramiento de los individuos que habían hecho renuncia de su cargo para la comisión inspectora de la deuda, el dictamen sobre las tarifas del ferro-carril de Almansa á Alicante y la continuación de la discusión pendiente, y levantó la sesión á las seis y cuarto.

## PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES.

DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid, miércoles, 24 de marzo.

Las *Hojas autógrafas* dicen que por la nueva ley de imprenta, que se presentará el sábado al Congreso, se rebaja el depósito.

El Congreso ha aprobado el proyecto de ley de arreglo del Notariado.

BOLSA DE HOY.

Consolidados, 39-20.—Diferida, 27-25.

Paris, miércoles, 24 de marzo.

El mariscal Pelissier ha sido nombrado embajador de Francia en Londres en reemplazo del conde de Persigny.

Londres 24.—Ha sido levantado el bloqueo de Canton. Los plenipotenciarios ruso y norteamericano han dirigido al mismo tiempo que los aliados cartas al Emperador de China. Se espera la respuesta para el 15 de marzo.

BOLSA DE HOY.

3 p. 0/0 francés, 69-75.—4 1/2 p. 0/0 id., 93-50.—Interior español, 37 1/4.—Diferida, sin cotizar.

Londres 24.—Consolidados ingleses, 97 1/8.—Diferida española, 26 3/8.

Por el correo nacional, y partes telegráficas. FRANCISCO LÓPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administración, calle de la Librería, núm. 22.